



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

ACTA 14/2019 DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 13:00 (TRECE HORAS EN PUNTO) del día 12 (DOCE) de Junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 (DIECISIETE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo municipal, se procede a dar inicio a la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.
- IV. SE DA CUENTA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- V. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2019.
- VI. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA DENTRO DEL PROGRAMA "CONECTANDO MI CAMINO RURAL", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL GUANAJUATO (SDayR).
- VII. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2019 PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VIII. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA PARA REGULAR EL USO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA EMPAQUE Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2019.
- IX. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including names like 'Reel' and 'Juan Polanco']

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



SALAMANCA PARA LAS MUJERES; A EFECTO DE DARLE SOLVENCIA PARA EL PAGO DE RENTA DE UN LOCAL ADECUADO A LAS NECESIDADES DE ESE ORGANISMO.

- X. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- XI. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- XII. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS CADETES ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL.
- XIII. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DONACIÓN DE UNA PARTE DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "EL MOLINITO" DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA LA INSTALACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL.
- XIV. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- XV. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- XVI. ASUNTOS GENERALES.
- XVII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Se hace constar que el Regidor ARMANDO ALONSO OLIVARES presentó escrito el día 10 de Junio del 2019, solicitando se tenga por justificada su inasistencia a la sesión de ayuntamiento durante el período comprendido del 11 al 14 de los actuales, toda vez que ha confirmado su asistencia con antelación a un evento de empresarios para el cual ha sido convocado fuera del Municipio.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran presentes 13 (TRECE) integrantes del H. Ayuntamiento por lo tanto existe quórum legal para sesionar; la C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la Décima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, y solicita a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO que de lectura al orden del día.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** hace saber, que en estos momentos se acaba de integrar el Regidor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO**.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Décima Octava Sesión Ordinaria, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad; la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** menciona que, haciendo una aclaración al punto numero octavo que es una propuesta de unas disposiciones administrativas que voy a hacer al Ayuntamiento y cambiaría la fecha del 5 de junio que se está proponiendo aquí, para que a la hora que llegemos a este punto de discusión pues veamos a partir de qué fecha tendría efectos esta propuesta.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, Alcaldesa ahorita con el orden del día que se hizo lectura en el mío no vienen tres puntos, no viene la información completa en mi orden del día.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** menciona, se les entregó a todos.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, sí pero le acabo de dar seguimiento al orden del día y no viene, me falta el punto número doce, el trece y el último número de correspondencia.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, ¿me la permites?, que raro porque todas fueron impresas al mismo tiempo.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, esta firmada por la Secretaria.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, yo sí solicitaría que nuevamente no tengo la información completa, pero si me pueden hacer llegar un orden del día con la información completa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí claro.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, y también solicitar si a partir de hoy nos pudieran enumerar dentro del orden del día los dictámenes.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, pero los dictámenes son de ustedes, ustedes saben qué hay dentro del orden del día, un punto que es específico para los dictámenes.

Roll



La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, sí pero quiero ver si dentro de ese punto del orden del día nos pueden enumerar los dictámenes.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, no existe ningún problema pero eso depende de ustedes.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, pero lo reciben con suficiente tiempo en la Secretaria.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, lo revisamos.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, muy amable.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta, el oficio con el orden del día que se me envió no viene con el nombre correcto, viene primero José y es Gerardo José y está firmado por la secretaria.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, a nombre de quien va dirigida.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta, es mi nombre al revés.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, sin embargo, se le notificó en tiempo y forma regidor, con eso la notificación se convalida y tuvo conocimiento oportuno de los puntos del orden del día.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta, si no me estoy refiriendo a eso Secretaria, es nada más hacer la observación de que está mi nombre invertido.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, muy bien le agradezco mucho, tomaremos en cuenta la observación.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente

ACUERDO: Por unanimidad de votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la décima octava sesión ordinaria de Ayuntamiento.

III.- Siguiendo punto **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**, La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, expone: *“Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del acta mencionada, toda vez que fue de su conocimiento previo a la presente sesión”*.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several other scribbles.]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a long horizontal line and several scribbles.]



ACUERDO: Por unanimidad de votos de los presentes, se dispensa la lectura del acta correspondiente a la décima sexta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: "De igual forma, se deja a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta ya mencionada".

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos a favor, se aprueba el contenido del acta correspondiente a la décima sexta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento.

IV.- En el cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: "Como es de su conocimiento, los presupuestos de egresos atenderán los objetivos y prioridades de los planes y programas, debiendo observar los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, con el objeto de fortalecer las acciones de esta Administración Pública Municipal, destinando todo el ahorro que se pueda obtener, al gasto social y/o al gasto de obra pública y con ello coadyuvar a mejorar las condiciones del Municipio, razones las anteriores por las que el Tesorero Municipal remite **LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019;** los cuales previamente se han hecho llegar a los integrantes del Ayuntamiento por lo que, instruyo al Tesorero Municipal de a conocer los Lineamientos a cada Dependencia y Entidad del Municipio de Salamanca para que surta los efectos legales a que haya lugar; así mismo, a la Secretaria del Ayuntamiento para que con fundamento en el Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal, lo anexe de forma íntegra al apéndice de la presente sesión".

Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el orden del día.

El C. **REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, lejos de que solamente se sometieran a dar cuenta, más bien tienen que aprobarse por el Ayuntamiento, lo señala el artículo 76, fracción I, inciso B, como una disposición administrativa y como una facultad del Ayuntamiento para aprobarlo y, otra cuestión también, como observación tenían que ser presentados a más tardar el día treinta y uno de enero, entonces aquí ya vamos desfasados con ese tema y, por el otro lado, sí hay algunas disposiciones que me parecen habría que o ser más precisos, porque hay facultades muy discrecionales que desde mi perspectiva pues habría que revisar en ese sentido ¿no?.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, yo le pediría al Tesorero, porque es quien nos está enviando estas disposiciones, si son facultades que le confiere también a él la Ley Orgánica Municipal, entonces le pediríamos al Tesorero ahorita que venga, para que en las dudas que ustedes tengan le pregunten a él de manera directa; adelante Tesorero.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and a vertical signature 'Victor Hugo Rueda Olmos' further down.]

[Handwritten signature 'Rall' and a circular stamp at the bottom right.]



El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, buenas tardes a todos gracias por escuchar, las disposiciones administrativas ya fueron aprobadas anteriormente, lo que está aquí es la propuesta a una modificación a una petición que nos hizo el Director de COMUDE Hamlet Alejandro Faz Mancilla voy a dar lectura a la petición que nos hizo, nosotros teníamos entendido que ya les habíamos dado conocimiento al H. Ayuntamiento anteriormente, reconozco la falla de mi parte en hacerlo hasta este momento y es una facultad que ahorita acabamos de conocer de los lineamientos de racionalidad que tiene la autoridad.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, me apego al artículo setenta y seis y a mí sí me llama la atención algunos puntos que vienen en estos lineamientos donde, por ejemplo, hay uno, y lo voy a leer que dice: Durante enero, febrero y marzo se realizará el pago de compensaciones al personal de área de cajas y predial por la carga extraordinaria de trabajo que implica la realización del cobro del impuesto mencionado, cuyo importe será determinado por el Tesorero Municipal; me parece de verdad un exceso, porque en puntos anteriores sí se marca que no van a poder trabajar más de equis horas extras y todas esas cosas por el estilo y sin embargo, aquí usted tiene que es el único que tiene la facultad de decidir cuánto va a dar, entonces yo creo que estos lineamientos sí los debemos de votar y creo que sí es material para estarlo leyendo y checando punto por punto.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, claro si gustas lo podemos checar, yo aquí les propongo hacer una mesa de trabajo con los precisos y que votáramos en la generalidad y ver cuáles son los que están en consideración de ustedes después de que los revisaran.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, ya los revisamos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** menciona, de los puntos que tienen ustedes observación, de una vez para que tomes nota y también si hay alguna propuesta que podamos tener en esta mesa pues de una vez, para que ya queden porque es importante que estos lineamientos entren en vigor.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** pregunta, ¿Cuáles son los que tomaríamos a consideración?

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, si quieren nos la pasamos todo el día revisándolos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** menciona, el tiempo que sea necesario Regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, pues no sé mis compañeros cuáles más tengan pero por ejemplo este: El Presidente Municipal será la única autoridad facultada para autorizar la contratación de personal de plantilla y por honorarios, cuyas funciones serán invariablemente de carácter exclusivo; únicamente el Presidente Municipal es un punto que quisiera que checáramos.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, ¿me podrías señalar qué número es?

Reh



La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, de los servicios públicos el artículo nueve, en ese mismo el artículo once, antes de realizar una contratación por honorarios se deberá de verificar si la plantilla laboral de la presidencia municipal existe personal que pueda realizar la función que desea cubrir de esta manera, sin embargo, arriba se está dando la adjudicación directa al Presidente Municipal.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, perfecto tomo nota.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, después en el tiempo extraordinario dice que los jefes de departamento se limitaran a autorizar el tiempo extraordinario mínimo e indispensable, el cual deberá de estar plenamente justificado sin exceder un tiempo de tres horas diarias ni de tres veces por semana; ahí también me gustaría ver por departamento cuál es la necesidad real, no podemos generalizar que en todas las áreas de trabajo sea de tres horas y tres días por semana, aquí hablo por ejemplo de protección civil ¿no?.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, aquí hay cuestiones en que nos tenemos que apegar a las Leyes laborales, las cuales no los permiten, precisamente por eso está especificado y acotado a esta cita.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, precisamente es por eso que yo quiero que se vean los puntos y yo no digo que esté mal, al contrario yo digo que usted tiene toda la razón, pero que todo lo que estamos viendo lo pudiéramos revisar.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, claro lo trabajamos en la mesa de trabajo Regidora.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, hay una cantidad de puntos importantes y podemos distraernos de lo que vamos estar analizando, entonces si no tiene inconveniente que bajáramos este punto del orden del día y trabajarlo en una mesa específica o Comisión y ya ahí de manera detenida cada uno de los artículos exhaustivamente, ver el impacto o cuáles son, porque hay otros artículos que tiene facultades discrecionales que desde mi punto de vista pues hay que regular con parámetros muy específicos de cantidades y que nos permita también hacer un uso racional de los recursos, que ese es el fin con el que se hacen estos lineamientos ¿no?.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, a ver yo sí quisiera hacer una precisión tesoro; primero, todas las disposiciones administrativas no deben de ir en contra de lo que marca la ley y estamos hablando de la Ley Orgánica y de los Reglamentos que ya existen en nuestro Municipio; estas disposiciones administrativas le pertenecen al Tesorero, de acuerdo a la Ley

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and 'R' in a circle, and a signature that appears to read 'Una Regidora']

Roll

[Handwritten mark]



él puede aplicar disposiciones administrativas como lo hace recursos humanos y cualquier otra dependencia, las disposiciones administrativas que nosotros aprobamos en este Ayuntamiento son de impacto a la ciudadanía, no de manera interna como lo está haciendo el Tesorero; aquí me gustaría que leyera el artículo la Secretaria e hiciera la aclaración real de lo que significa ese artículo.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, artículo 76: Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones, me refiero a la Ley Orgánica Municipal, primero en materia de gobierno y régimen interior la fracción b, aprobar de acuerdo con las Leyes en Materia Municipal que expide el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; aquí la cuestión de tesorería es competencia interna del Tesorero, este artículo se refiere a la competencia que tiene el Ayuntamiento, el tema del Tesorero es un tema interno, es por eso que se les da cuenta con las disposiciones pero, sin embargo, las observaciones que ustedes atinadamente puedan realizar serán consideradas.

La **C. REGIDORA KARINA CARDENAS DIOSDADO** manifiesta, creo que tuvimos el suficiente tiempo para llevar a cabo estas observaciones, ya que esta información se nos proporcionó desde el día jueves treinta de mayo antes de las doce horas, estos lineamientos de racionalidad y austeridad, entonces para darle un poquito de agilidad lo hubieran hecho previo a esto, inclusive como lo comentan, realizar la mesa de trabajo pero previo a la sesión.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, es correcto, yo no estoy en contra de que se hagan las observaciones, por supuesto para esto es esta mesa, para tener debate y poder realizar las observaciones, pero sí la ley es muy clara en ese sentido, no es lo mismo las disposiciones administrativas que vienen en el punto número ocho, en el que vamos a proponer que se deje de utilizar el plástico a la ciudadanía, eso es diferente y esto sí es una facultad del Ayuntamiento, pero de manera interna cuando sacan circulares, cuando sacan disposiciones administrativas de manera interna, es facultad del funcionario y el funcionario de ninguna manera tendría que poner una disposición administrativa que sea contraria a la Ley porque ahí ya inclusive sería observado por la Auditoria Superior del Estado: entonces, yo le pediría que las observaciones que tengan en relación a estas disposiciones se las hagan llegar por escrito al Tesorero y las analice y las integre si son necesarias en lo que usted ha decidido señor Tesorero.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, claro que sí, inclusive ya nada más para acotar, estas disposiciones son nada más para hacer de su conocimiento y no es para someterse a aprobación, así no lo marca la Ley.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Rall

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, disiento del criterio por el hecho de la redacción del artículo, sin embargo, bueno que quede asentado en acta.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, así se realizará.

V.- En desahogo del punto quinto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2019.** La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** hace saber que, en atención a lo que dispone el artículo 8, fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades correspondiente al periodo del 01 de marzo al 30 de abril de 2019; toda vez que el mismo no es sujeto de votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, para sus comentarios o sus observaciones; con fundamento en el artículo 74 de la Ley ya citada, agréguese el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión.

VI.- En el sexto punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA DENTRO DEL PROGRAMA "CONECTANDO MI CAMINO RURAL", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL GUANAJUATO (SDAyR),** la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** menciona, se recibió oficio suscrito por el Médico Veterinario Zootecnista José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, informando que se considera factible la participación del Municipio de Salamanca dentro del Programa Estatal: **"CONECTANDO MI CAMINO RURAL"**, que tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso.

El Municipio de Salamanca participará con la construcción del camino de acceso a la comunidad Locos de Domenzain, que tiene un costo total de \$2'841,594.96 (dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 96/100 m.n.), de los cuales el Estado aportará el 50% (\$1'420,797.48 un millón cuatrocientos veinte mil setecientos noventa y siete pesos 48/100 m.n.) y el municipio el restante 50% (\$1'420,797.48 un millón cuatrocientos veinte mil setecientos noventa y siete pesos 48/100 m.n.) a efecto de considerar metas operativas para ajustar el monto factible; así mismo cumplir lo indicado en Reglas de Operación y ponerse en contacto con la Dirección General de Aguas Agrícolas para llevar a cabo el seguimiento de su petición.

Total	\$2'841,594.96	100.00%
SDAyR	\$1'420,797.48	50.00%
Municipio	\$1'420,797.48	50.00%

Roll



Dentro de la documentación que les fue proporcionada, ahí se encuentra la explicación el oficio del Secretario de Desarrollo Social y la propuesta que se está poniendo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que solicito a la Secretaria si tienen alguna objeción o si tienen alguna observación o algo que exponer, en caso contrario le pediría que lo someta a votación.

La **C. REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO** menciona, con su permiso yo nada más quiero preguntar ahorita que está aquí el tesorero, ese cincuenta por ciento, ¿de qué partida va a salir el dinero?.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, va a ser con recursos propios, lo vamos a tomar del presupuesto del predial.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidora, entonces si no hay alguna otra intervención, le pediría a la Secretaria de Ayuntamiento que lo someta a votación.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

“ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba la **participación del MUNICIPIO DE SALAMANCA DENTRO DEL PROGRAMA “CONECTANDO MI CAMINO RURAL”, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL GUANAJUATO (SDAyR)**”; en los términos siguientes:

Total	\$2'841,594.96	100.00%
SDAyR	\$1'420,797.48	50.00%
Municipio	\$1'420,797.48	50.00%

VII.- Continuando con el séptimo punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2019 PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: “En ocasión de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del presente año, se aprobó el **Programa General de Obra Pública para el Ejercicio 2019 para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**. La planeación de la obra pública del Municipio, es una de las acciones más dinámicas de la Administración Pública, la cual depende de las solicitudes y necesidades prioritarias de la ciudadanía, así como los compromisos adquiridos con distintas dependencias estatales y federales, motivo por el que se requiere la inclusión en el Programa General de Obra, de algunos proyectos que no se tenían contemplados al principio del ejercicio fiscal; precisando **QUE NO SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS, SIN EMBARGO, SE ESTÁN GESTIONANDO**. Las obras

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)

(Horizontal handwritten signature and initials in blue ink)



que se solicita incluir son las siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Rubro	Obra	Localidad	Importe total	Importe municipal	Importe estatal	Importe federal
Urbanización	Pavimentación calle El Sauz	Los Prietos (El Cajón)	\$7'289,150.00	\$7'289,150.00		
Urbanización	Pavimentación calle Miguel Hidalgo	Los Prietos (El Cajón)	\$8'396,080.00	\$8'396,080.00		
Urbanización	Pavimentación calle de acceso al CETAC, Salamanca, Gto.	Salamanca	\$15'914,910.00	\$15'914,910.00		
Urbanización	Pavimentación calle Santa Rita, tramo del cadenamien to 0+110 a 0+165, cabecera municipal, Salamanca, Gto.	Col. San Javier	\$1'123,095.62	\$1'123,095.62		
Urbanización	Pavimentación calle Santa Rita, tramo calle San Agustín a calle Sor Juana Inés de la Cruz, Salamanca, Gto.	Col. San Javier	\$3'051,000.00	\$3'051,000.00		
Urbanización	Confinamiento del derecho de vía y vialidad norte paralela a la vía ferroviaria "Calle Insurgentes", tramo cadenamien to 2+700 a 2+796.71 (calle A. Obregón a calle Colón), Salamanca, Gto.		\$1'700,000.00			

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Mra. Dolores Ortega' written vertically.]

[Handwritten signature and mark in blue ink at the bottom of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Edificación	Construcción de salón de usos múltiples en Centro Gerontológico o Salamanca	Salamanca	\$450,000.00	\$225,000.00	\$225,000.00	
-------------	---	-----------	--------------	--------------	--------------	--

De igual manera se solicita la aprobación de la modificación del nombre de tres acciones que fueron aprobadas; atendiendo a sugerencias del ente normativo:

Nombre anterior	Nombre actualizado
Construcción de techumbre y rehabilitación de losa en cancha de usos múltiples en la Unidad Deportiva Norte en Salamanca, Gto.	Construcción de techumbre para cancha de usos múltiples y obras complementarias en la Unidad Deportiva Norte
Rehabilitación de baños en la Unidad Deportiva Norte en Salamanca, Gto.	Rehabilitación de Módulo de Baños y Vestidores en la Unidad Deportiva Norte
Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete (Uruguay) en la Unidad Deportiva Sur Luis H. Ducoing en Salamanca, Gto.	Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete en la Unidad Deportiva Sur Luis H. Ducoing

Solicitud que es del conocimiento de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, ya que previo a esta sesión, les fue remitida la propuesta.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, si me permite alcaldesa, ¿ya se tienen los proyectos ejecutivos validados o apenas está en proceso?.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, de algunos ya hay y de otros estamos en el proceso, yo creo que sí sería importante que en los próximos días pudiéramos tener una reunión como la que tuvimos hace algún tiempo, para que el Director de obra pública les de la información relacionada con todos los proyectos que están aprobados dentro del programa de obra pública, para que vean ustedes el camino que vamos llevando; le solicito entonces a la ciudadana Secretaria, si no hay objeción, lo someta a votación.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

“ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba **LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2019 PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;** Aprobando la inclusión de las siguientes obras, de las cuales se gestionara en concurrencia el recurso para ser ejercido por la dirección de Obras Publicas”.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Rubro	Obra	localidad	Importe total	Importe municipal	Importe estatal	Importe federal
Urbanización	Pavimentación calle El Sauz	Los Prietos (El Cajón)	\$7'289,150.00	\$7'289,150.00		
Urbanización	Pavimentación calle Miguel Hidalgo	Los Prietos (El Cajón)	\$8'396,080.00	\$8'396,080.00		
Urbanización	Pavimentación calle de acceso al CETAC, Salamanca, Gto.	Salamanca	\$15'914,910.00	\$15'914,910.00		
Urbanización	Pavimentación calle Santa Rita, tramo del cadenamiento 0+110 a 0+165, cabecera municipal, Salamanca, Gto.	Col. San Javier	\$1'123,095.62	\$1'123,095.62		
Urbanización	Pavimentación calle Santa Rita, tramo calle San Agustín a calle Sor Juana Inés de la Cruz, Salamanca, Gto.	Col. San Javier	\$3'051,000.00	\$3'051,000.00		
Urbanización	Confinamiento del derecho de vía y vialidad norte paralela a la vía ferroviaria "Calle Insurgentes", tramo cadenamiento 2+700 a 2+796.71 (calle A. Obregón a calle Colón), Salamanca, Gto.		\$1'700,000.00			
Edificación	Construcción de	Salamanca	\$450,000.00	\$225,000.00	\$225,000	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

salón de usos múltiples en Centro Gerontológico Salamanca					.00	
---	--	--	--	--	-----	--

De igual manera se solicita la aprobación de la modificación del nombre de tres acciones que fueron aprobadas; atendiendo a sugerencias del ente normativo:

Nombre anterior	Nombre actualizado
Construcción de techumbre y rehabilitación de losa en cancha de usos múltiples en la Unidad Deportiva Norte en Salamanca, Gto.	Construcción de techumbre para cancha de usos múltiples y obras complementarias en la Unidad Deportiva Norte
Rehabilitación de baños en la Unidad Deportiva Norte en Salamanca, Gto.	Rehabilitación de Módulo de Baños y Vestidores en la Unidad Deportiva Norte
Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete (Uruguayo) en la Unidad Deportiva Sur Luis H. Ducoing en Salamanca, Gto.	Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete en la Unidad Deportiva Sur Luis H. Ducoing

VIII.- Continuando con el octavo punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA PARA REGULAR EL USO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA EMPAQUE Y CONSUMO, POPOTES, UNICEL Y SUS DERIVADOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2019**, la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** hace saber que, la cruzada contra la contaminación mundial continúa sumando esfuerzos, pero aún queda mucho por hacer; en el caso particular de México, algunos estados han aprobado leyes para impulsar la preservación del medio ambiente.

Si bien la contaminación se presenta de muchas maneras, en México es a través de la prohibición del uso de plásticos que los gobiernos han mostrado la iniciativa de combatir dicha situación.

En mayo pasado, el Estado de Veracruz se convirtió en la primera entidad federativa en aprobar una reforma de ley para disminuir el uso de plásticos y popotes en favor de alternativas más amigables con el medio ambiente; en el mismo sentido, el Estado de Baja California Sur, en julio pasado restringió en todo su territorio la venta y distribución de bolsas de plástico, contenedores de polietileno y popotes por parte de todo tipo de comercios, debiendo usarse en su lugar, productos biodegradables o bien de materiales reutilizables.

Quiero hacer un comentario de las visitas que he realizado a las comunidades y las colonias donde en este momento estamos trabajando en la prevención, para evitar las inundaciones y evitar que se taponeen los drenajes, no es descubrir el hilo negro lo que provoca todos esos desastres, es la basura y la basura sin duda en un gran porcentaje es el plástico, es por

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and notes in blue ink at the bottom right]



ello que le pido a la Secretaria de Ayuntamiento de lectura a esta propuesta que sin duda hablará bien de Salamanca, estoy segura que muchas instituciones, asociaciones y agrupaciones y la ciudadanía completa lo va a aplaudir, adelante secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** expone:

PRIMERO.- El objeto de esta Disposición Administrativa que se propone, es crear conciencia para promover progresivamente el desuso de bolsas plásticas entregadas a los clientes en supermercados, tiendas, almacenes comerciales etc., por bolsas de tela, ya sean estas facilitadas por el establecimiento de comercio o porque el ciudadano las lleva. Este programa ayudará a disminuir la contaminación producida por las bolsas plásticas.

Estas leyes representan un gran paso por parte de los gobiernos, para frenar la contaminación con basura plástica ya que tan sólo en México se producen aproximadamente 10 mil toneladas de desechos de plástico al día, de los cuales el 90% se genera en zonas urbanas, residuos que terminan en los océanos.

Se espera que este esfuerzo pueda complementarse con campañas de concientización que muestren la gravedad del problema y las alternativas ecológicas que existen para sustituir estos productos, educar sobre temas de reducción, reutilización y reciclaje e involucrar a la población de forma más activa en el cuidado del medio ambiente.

SEGUNDO. - Con esta Disposición no se pretende prohibir el uso de todo tipo de bolsas plásticas, lo que se busca es tratar de disminuir su uso indiscriminado; así pues, si bien los resultados de esta propuesta no se verán reflejados de forma inmediata, lo cierto es que los beneficios a largo plazo serán de gran impacto, por lo cual es necesaria la participación responsable de toda la comunidad.

Por lo anterior, resulta necesario generar políticas públicas para eliminar gradualmente el uso de plásticos, así como campañas de educación y conciencia sobre la problemática ambiental que sufre nuestro planeta, los efectos perjudiciales al medio ambiente y salud de los seres vivos. De igual forma, es menester plantear otras opciones que generen beneficios a la sociedad, tal y como podría ser la creación de empleo a través de talleres de manufacturación de bolsas de tela.

TERCERO.- La iniciativa que a continuación se expone, tiene como objetivo fijar el alcance del marco de competencia entre el Estado y los municipios, ya que será el primero el que podrá transmitir las atribuciones, a fin de que los segundos prevengan y regulen todas las disposiciones que estarán a su alcance para accionar en el tema de la contaminación. Se pretende eliminar la utilización de popotes, bolsas de plástico y recipientes de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



unicel, empaques de botanas y pan, para sustituirlos en el Municipio, por alternativas biodegradables que sean "amigables" con el medio ambiente.

Así pues, establecimientos como tiendas departamentales, de conveniencia, farmacias, mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en general, contarán con un plazo que el ayuntamiento fijara, para dejar de utilizar productos plásticos, tales como bolsas, en tanto que son elaboradas a base de polietileno de baja densidad, debido a que su degradación es una difícil labor para la naturaleza, produciendo así de forma diaria 20 millones de bolsas que producen toneladas de CO² (DIÓXIDO DE CARBONO), de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente.

No obstante, se contempla una excepción a la prohibición del uso de ciertos materiales plásticos, tales como popotes, mismos que solamente será permitido utilizar cuando se acredite que por cuestiones médicas, las personas deban usarlos.

Así pues, el nuevo ordenamiento pretende incentivar y brindar las facilidades suficientes al público para que utilicen productos tales como: bolsas de tela, canastas, redes u otras, hechas de material reutilizable.

CUARTO. - Es importante recordar que al utilizar una nueva bolsa de plástico en las compras que se realizan diariamente en los comercios, se genera un alto impacto negativo al medio ambiente, ya que la inmensa mayoría termina como residuos en basureros a cielo abierto, incineradas en domicilios o en rellenos sanitarios autorizados.

Es preciso señalar que el verdadero problema ambiental deriva en la disposición final de las bolsas plásticas, toda vez que por su composición tiene un mayor lapso de degradación (entre 100 y 400 años), siendo susceptibles a ser un problema de contaminación ocasionado por las grandes cantidades que se desechan, esto sin menospreciar los problemas que causan a la infraestructura urbana, como taponamientos en los sistemas de alcantarillado.

Así pues, es dable concluir que las bolsas de plástico se vuelven casi indestructibles, haciendo que el proceso para su eliminación sea demasiado complejo, generando a su vez, varias consecuencias de tipo ambiental tales como:

- Contaminación de afluentes y depósitos naturales de aguas.
- Incremento de las posibilidades de riesgos a padecer enfermedades cancerígenas (debido a compuestos químicos tóxicos que contienen algunos plásticos).
- Emisiones de gases tóxicos y venenosos al incinerarlas.
- Taponamiento de alcantarillados que aumenta el riesgo de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Raul' and a large signature 'Juan Antonio Ortega']

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page]



inundación.

- Muertes de miles de animales como aves, tortugas, leones marinos y muchos peces que las ingieren porque las confunden con alimento.

Si bien es cierto, en los últimos años se han producido las llamadas bolsas de plástico Biodegradables, éstas solamente ayudan a disminuir la contaminación ya existente, ya que tardan alrededor de 3 a 5 años en degradarse, persistiendo el problema ambiental actual, mismo que requiere de una solución urgente y permanente.

QUINTO. - Este programa tendrá que informar al público de manera adecuada, así como llevar a cabo campañas de asistencia gratuita para capacitar a los compradores en general, sobre las posibles alternativas con las que podrán sustituir las bolsas de plástico no degradables o no biodegradables. Al respecto y a fin de lograr el objetivo, se proponen las siguientes actividades:

- Llevar a cabo campañas de difusión y concientización hacia la población sobre las ventajas que tendrán para su salud y el medio ambiente en general, el uso racional de material degradable o biodegradable.
- Promover campañas de concientización entre los propietarios de establecimientos y empresas relacionadas con la comercialización de los productos, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y desarrollo sustentable.
- Promover el otorgamiento de estímulos e incentivos a quienes realicen acciones tendientes a la sustitución y aportación de alternativas viables para reemplazar las bolsas de plástico por bolsas degradable o biodegradables, con el fin de procurar la protección, aprovechamiento sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Los establecimientos mercantiles y comerciantes podrán utilizar las bolsas de plástico cuando por cuestiones de salubridad, se destinen para almacenar, empacar o conservar alimentos, mercancía o insumos, y no resulte factible el uso de un material sustituto.

SEXTO. - Por todo lo expuesto se hace hincapié en que la finalidad del presente es el de regular el uso de las bolsas de plástico, que se entregan al consumidor final, mismas que se han convertido en una gran fuente de contaminación en el mundo, en nuestro país y en particular en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; por tal motivo, surge la necesidad de reglamentar el control de la calidad ambiental del municipio, acción necesaria para el debido cumplimiento a la protección de los derechos humanos en materia de salud y medio ambiente, sin perjuicio que exista una garantía individual como mecanismo de defensa, ya que dichas modificaciones son con un fin preventivo y no restitutorio de derechos.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración

Ball

Guadalupe Celis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

de limpia, yo he venido en muchas ocasiones repitiendo que se va a aplicar el Reglamento de limpia para todas las personas que tiren basura que la saquen cuando no tengan que sacarla, porque no es el día que pasa el camión de la basura y una serie de cuestiones que se manejan para cuidar nuestros canales, nuestros arroyos; el río mismo para todos quienes hagan la afectación en el tema de limpia y las multas que se marcan, ahí sí tendremos que tomar decisión nosotros, de qué tamaño deben de ser, porque ya es un Reglamento muy antiguo que no coincide con nuestra realidad, debemos pensar en una propuesta que entre en vigor para que tengamos el suficiente tiempo para hacer la modificación a los Reglamentos y, cuando esto entre en vigor tengamos así mismo el respaldo de la aplicación de las multas cuando alguien no cumpla con ello, además en ese tiempo también debemos hacer toda una socialización con todos los Salmantinos, con todos los comerciantes y con todos quienes usen o usamos el material de las bolsas de plástico o cualquier otro, para empezar a hacer conciencia y esto sí tendría que ser una campaña muy fuerte de concientización y que todos empecemos a preparar que en determinada fecha se prohíba y se aplique la Ley a quien no obedezca estas disposiciones, entonces ahora sí que ustedes propongan qué tiempo sugieren para que sucedan dos cosas, primero, socialicemos y hagamos una campaña de concientización en toda la población, segundo, tengamos el tiempo suficiente para que la Comisión de Reglamentos, revise y actualice las multas e inclusive se generen fracciones relacionados con estas disposiciones y tercero, ya que tengamos todos el conocimiento, pues haya también el personal adecuado que tendrá que aplicar de manera tajante los Reglamentos para que se cumplan, porque la Ley después solo se vuelve de papel, entonces nosotros estamos abiertos a las propuestas que quisieran comentar, adelante.

La **C. SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** manifiesta, precisamente nosotros pensando en los Reglamentos que tenemos que hacer cambios por esas disposiciones tan importantes para que sí se cumpla, hicimos una investigación y en otras entidades que ya se está proponiendo la disposición, se está dando un margen mucho más amplio, porque muchos de los comerciantes se proveen de todos estos elementos que utilizan para venta como tanto para su consumo y tienen compras masivas ante sus proveedores, entonces eso generaría un problema para ellos que ya tienen un compromiso de compra trimestral o incluso de noventa y ciento veinte días, entonces lo que investigamos nosotros en el internet es que tanto en el Estado de México como en el estado de Hidalgo, se está dando una fecha hasta el primero de enero del dos mil veinte, entonces estamos dejando que todo el resto del año sea el proceso de cambio para que ellos también puedan buscar la alternativa de solución y sustitución que ya hay, inclusive existe un video de fécula de maíz que se los voy a transmitir, donde se están haciendo las bolsas con este y la fécula de maíz es biodegradable, muy interesante ese video, esa sería mi propuesta.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, muy bien ya tomamos nota.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, me parece muy buena la propuesta porque al final del día todo lo que hagamos por el medio ambiente nos va a repercutir a nuestro favor definitivamente y creo que lo de las bolsas de plástico está bien, hay que hacer la Reglamentación y todo pero yo creo que lo mejor en este tiempo de aquí a



que ya se reglamente y todo, pues podemos hacer campañas de concientización, a la mejor lo que dice el dictamen y tiene mucha razón no eliminamos pero sí disminuimos la cantidad de bolsas, lo que yo también les quisiera decir es que no nos cerremos solamente en las bolsas y que abramos más campañas para revertir un poquito el daño que le hemos hecho al planeta y una de ellas, yo propondría es la reforestación, el hecho por ejemplo de que cada casa, no me acuerdo donde lo leí, pero que había una disposición donde cada casa tenía que tener al menos un árbol y yo creo que también pudiéramos hablar en ese sentido y pensar en algunas otras cosas que nos ayuden a fortalecer el medio ambiente y a la mejor no esta reglamentado o sí está Reglamentado, pero que sí empecemos a hacer conciencia, yo creo que una campaña fuerte concientizando cuidar el medio ambiente, el agua, el aire, la tierra, todos lo que tenemos siempre será bueno, si no lo logramos por completo, al menos disminuir y poner lo que nos toque de nuestra parte.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidora, adelante Regidor.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, yo también me sumo a las voces de mis compañeros, de la importancia que tiene una medida de esta naturaleza, el cuidado del medio ambiente y, creo una manera también de poder enriquecer o de poder hacer integral una propuesta de esta naturaleza, puede ser crear un espacio en el que podamos invitar expertos en la materia del medio ambiente, para que estas bondades que tiene las exposiciones del documento, pudiéramos materializarlo de una manera científica, en una hoja de ruta que nos permite establecer metodologías claras, establecer también la Reglamentación correspondiente con base a un análisis comparativo de lo que ha funcionado y lo que no ha funcionado, porque la idea es muy buena pero si no la logramos materializar de una forma acertada con opiniones de personas que estén involucradas especializados en la materia, creo que se nos puede desdibujar en el camino, entonces sí valdría la pena que estableciéramos una ruta crítica donde invitáramos expertos en el tema y que en ese orden de ideas, podamos ir construyendo seriamente el proyecto, para que esto eventualmente pueda dar resultados que espera la ciudadanía, es cuanto alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** pregunta, ¿alguien más?

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta, muchas gracias alcaldesa, también me sumo a esta propuesta que trae obviamente un beneficio enorme para el Municipio, luego por ahí las quejas son en tiempo de lluvia y sobre todo lo de las inundaciones y dejando de lado pensando que simplemente es por los desechos de los ciudadanos, entonces yo de acuerdo a lo que mencionaban en el tiempo, me sumaría en que fuera hasta el primero de enero del próximo año para poder tener oportunidad a hacer las modificaciones correspondientes a los Reglamentos y en lo que es la adecuación, prohibir el uso y delimitarlo y también establecer las sanciones que se aplicarían a quienes no las hagan, entonces en ese sentido va mi comentario.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Aida Araceli Muñoz Zetina' written vertically.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.]



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, bien; les parece que podamos concluir? no sé si alguien más tenga una propuesta, pero tomando en consideración las propuestas que han hecho, pudiéramos concluir en lo siguiente: Tendríamos que ponerle como en el Congreso del Estado, plazo para tener los Reglamentos ya vigentes o sea, modificar los Reglamentos y que ya estén vigentes, este Plazo pudiera ser de ciento ochenta días y si fuera de ciento ochenta días tendría que ser a mediados de diciembre por ejemplo, que es generalmente el plazo que ponen en el Congreso cuando hay que modificar una Ley secundaria, el que estemos de acuerdo que el primero de enero del dos mil veinte entre en vigor las disposiciones, pero con toda la Reglamentación ya hecha y a partir de la semana que entra hacer una mesa de trabajo para tener una metodología como lo mencionabas y, una ruta crítica, no nada más en el tema del plástico, sino en el tema de la reforestación del agua, que tengamos un trabajo integral y que nos ayude Comunicación para tener una campaña intensa en los temas que impactan directamente con el cuidado del medio ambiente, si ustedes no tienen inconveniente pudiéramos tomar votación relacionado a estos tres puntos, que ya haríamos las modificaciones a la propia propuesta donde haríamos ya los puntos petitorios y al final, incluir estas propuestas y los tiempos para que quede claro los ciento ochenta días y tendríamos que trabajar en los Reglamentos de medio ambiente, el de limpia, en el del agua, en fin, tendríamos que sacar esas disposiciones y entraría en vigor la obligatoriedad del primero de enero del dos mil veinte y trabajar con una mesa de trabajo donde estarían obviamente la Dirección de medio ambiente, servicios públicos y los que quieran participar del Ayuntamiento, para poder hacer una ruta crítica y propuestas para generar esas campañas que nos estaría apoyando Comunicación de manera intensa de concientización a los ciudadanos, si ustedes estuvieran de acuerdo que así saliera la propuesta para que la podamos someter a votación, no sé si alguien más quisiera agregar algo, adelante Regidor.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, solo quiero agregar que incluso pudiéramos realizar un foro alcaldesa, creo que el tema del medio ambiente lo requiere, viendo las agendas de que pudiéramos hacer un pequeño foro con especialistas que pudieran dar una opinión que enriquecería el proyecto en lo que comentaba la Regidora en los diferentes temas, si nos da el tiempo se podría dar la posibilidad, lo pongo en la mesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí creo que lo podemos incluir en esa ruta que mencionaste en un inicio, la ruta crítica de trabajo con esa metodología y estoy totalmente de acuerdo que no solamente sea el plástico, sino que acudamos a lo que es el agua, la reforestación, el aire, por ejemplo, el tema tan importante de la verificación vehicular, estamos haciendo el esfuerzo para generar esa conciencia, a que tanto los centros de verificación como los usuarios pues cumplan con la Ley, es un tema muy importante que tenemos nosotros que buscar en la conciencia y que la gente lo haga sin la necesidad de que lo tengan que multar, pero inclusive los foros sirven también para ello, entonces lo podemos incluir dentro de la mesa de trabajo y sacar las líneas de lo que podamos hacer, adelante regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, está un poquito más allá de la invitación general a los Regidores, entonces yo sí pediría que incluyera a la Comisión de medio ambiente en esa mesa de manera más como obligada.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a circled 'K', 'Rueda', and 'Olmos']

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right of the page]



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, claro pues es su obligación, hay no hay vuelta de hoja es o va o va, sería muy mala señal que no acudiera la Comisión de medio ambiente, adelante Regidor.

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ** manifiesta, veo que ya estamos poniendo el ejemplo al no usar botellas de plástico, la verdad me da mucho gusto que pongamos el ejemplo, por lo menos es un granito de arena y creo que todos lo podemos ir haciendo en nuestras casas para combatir este terrible problema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** menciona, sí de hecho en la administración municipal, vamos a evitar por completo el uso del plástico en el agua y en algunas otras actividades; bien, entonces con todo lo que ya quedó grabado, si no tienen inconveniente lo sometería a votación la Secretaria.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba **LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA PARA REGULAR EL USO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA EMPAQUE Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, CON LAS INSERCIONES A QUE YA SE HA HECHO REFERENCIA RELATIVAS A, FECHA DE ENTRADA EN VIGOR SERA OBLIGATORIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2020 Y SE DEBERAN DE ADECUAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA LO CUAL SE OTORGA, UN PLAZO DE 180 DIAS PARA LA ARMONIZACION DE LOS REGLAMENTOS QUE TENGAN RELACION CON EL TEMA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ DE ESTABLECER UNA RUTA CRITICA EN MESAS DE TRABAJO QUE SE REALIZARÁ CON LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, Y EL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO OBLIGATORIA LA PARTICIPACION DE LA COMSIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN LA MISMA, Y CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 76 FRACCION I, con efectos a partir del primero de enero de 2020.**

IX.- Continuando con el noveno punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES; A EFECTO DE DARLE SOLVENCIA PARA EL PAGO DE RENTA DE UN LOCAL ADECUADO A LAS NECESIDADES DE ESE ORGANISMO,** la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Recibimos oficio suscrito por la Licenciada Marisela Morales, en su calidad de Directora del Instituto Municipal de Salamanca para la Mujer, manifestando que el espacio que ocupan sus oficinas ya es insuficiente para el número de usuarios que atienden, siendo necesario rentar un espacio adecuado a las necesidades de ese Organismo, por lo que solicita la aprobación para la modificación del Presupuesto para el ejercicio 2019, a fin de tener solvencia para el pago de renta por un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature and initials at the bottom right)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

menos retenciones, mensualmente.

De hecho también realizamos las modificaciones de algunas dependencias por un riesgo de que nos presentó protección civil y obra pública, de una parte de tesorería donde estaba el riesgo de que pudiera colapsarse, entonces el lugar donde estaba recursos humanos fue reubicado al lugar donde estaba el instituto de la mujer y el instituto de la mujer, se reubicó momentáneamente en una parte del centro de lectura, que no es adecuado pero nos hizo el favor de apoyarnos en ese sentido y la parte de tesorería que estaba en ese alto riesgo, está ahora ocupando las oficinas que eran de recursos humanos, es por esa razón que estamos solicitando ahora para que el presupuesto del instituto de la mujer se pueda modificar en ese sentido, si existe algún comentario.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, sí alcaldesa quisiera preguntar dónde está ese domicilio y si en ese domicilio las oficinas están demasiado amplias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** menciona, sí es una casa que está ubicada en Árbol Grande, rentan en siete mil pesos, más IVA, menos retenciones; sí quiero comentarles ha habido algunos ahorros en relación con otras dependencias que nos las trajimos y las acomodamos aunque sea apretaditas en el pago de renta también, sí Regidora adelante.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta, cuando llegó esta solicitud yo me di a la tarea de investigar sobre el tema toda vez que se le acababa de autorizar al instituto municipal de las mujeres y, si bien es cierto que revisamos el dictamen del por qué se tenía que hacer el cambio aquí en las oficinas por las condiciones de que había el riesgo de que se cayera literal, pues obtuve la información de que había varias casas o locales que se estaban rentando para diversas oficinas para el municipio de aquí de Salamanca, estos me di cuenta de que se dejaron de rentar a partir de determinadas fechas de hecho unas son en abril, otras son en enero y aquí obviamente está siendo o se está dejando de pagar esa cantidad, que son cantidades que varían en los diferentes inmuebles como es el del archivo municipal que ya se reubicó, también una tienda de artesanías que el municipio estaba pagando, esa renta también; la biblioteca virtual, de la cual también se pagaba una renta; la casa de contraloría, que también se pagaba una renta y la cual ya también fue reubicada y se ha dejado de pagar esa renta, entonces en base a esta relación que tuve, no habrá ningún inconveniente en poder otorgar y aprobar la renta que necesita el instituto de la mujer.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí inclusive una bodega que había para eventos especiales también se dejó de pagar la renta, la verdad es que hemos buscado hacer ahorros en lo posible y en esa parte me parece que podemos apoyar al instituto de la mujer, que es muy importante porque muchas de las veces las mujeres llegan con sus niños y pues en ese lugar tienen una parte donde pueden estar los niños entretenidos en lo que la mamá es atendida; bien pues si no tienen ustedes inconveniente le solicito a la Secretaria que lo someta a votación.



No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

“ACUERDO. - Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES; A EFECTO DE DARLE SOLVENCIA PARA EL PAGO DE RENTA DE UN LOCAL ADECUADO A LAS NECESIDADES DE ESE ORGANISMO”.

X.- En desahogo del décimo punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: El Tesorero Municipal pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** de nuestro municipio; información que previo a esta sesión, fue hecha de su conocimiento, por lo que si alguno de Ustedes tiene algún comentario a esta propuesta, les solicito lo hagan saber en este momento; de no ser así, solicito a la Ciudadana Secretaria la someta a votación.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta, si nada más solicitarle al tesorero que nos explique de manera detallada cuáles son las modificaciones, porque nos entregan un archivo en Excel y si viene con muchas cifras, pero no viene el comparativo y la otra es que se turne a la Comisión de Hacienda y sea en la Comisión de Hacienda donde esto se dictamine, la modificación al presupuesto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, entonces entendería dos cosas quiere la aclaración y quiere que se vaya a la Comisión de Hacienda, bueno, en principio se tiene que ir a hacienda, pero sí me gustaría que escucharan al tesorero la razón del por qué es importante el conocimiento de esta propuesta.

El **C.TESORERO MUNICIPAL** expone, aquí traigo el documento físicamente para quien lo quiera ver, el aumento de la primera modificación a la segunda corresponde a los recursos federales etiquetados que nos llegaron o que nos fueron ahorita autorizados por el FORTASEG, estamos hablando de trece millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos, ese es el incremento que se está solicitando en la segunda modificación, si alguien requiere de este documento se los hago llegar a todos y, también tuvimos un convenio con el Estado, por cuatrocientos sesenta mil pesos, que también se etiquetó para lo que son unos silos, son los dos incrementos que estamos realizando a la segunda modificación.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, es que hay un programa donde gobierno del Estado pone una parte y nosotros otra ¿es ese verdad?

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Micaela Olvera']

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



El **C. TESORERO MUNICIPAL** continua con la exposición, sí, entonces Regidor le estoy haciendo llegar a donde van destinados estos trece millones, en la última hoja en que esta etiquetado para estos recursos que nos llegaron a nivel federal y están etiquetados, no sé si tenga alguna otra duda, porque sí es muy necesario que sea aprobado el recurso, porque tenemos que empezar y aplicar, tenemos antes del día veintiocho y si no, tenemos que reintegrar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, si quiero agregar que las propuestas que están aquí se las puede mostrar también Adriana Escamilla que es la encargada con todo lo relacionado con el FORTASEG y se encuentra aquí, pero toda la descripción de las partidas que vienen aquí, son las propuestas que se hicieron al secretariado federal de los proyectos que se iban a aplicar y cuanto se iba a aplicar con cada uno de ellos y, sí es muy importante que se respete el cómo están etiquetados cada uno de los rubros y que así se tenga que aprobar porque así está firmado el convenio con FORTASEG.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, exactamente como lo dice la alcaldesa, esas son las cantidades que ya están firmadas convenidas para el FORTASEG.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, si hay alguna duda con eso aquí esta Adriana para que les comente también esa parte.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, de que tiene que salir etiquetado eso me queda clarísimo, todo lo que entra de esa manera tiene que salir de esa manera, pero sin embargo bueno, ya me van a soñar, pero reiteradamente les he pedido que nos dé una asesoría, una que nos ilustre bien las entradas y las salidas que ha habido, lamentablemente todavía no la pueden entregar, entonces yo sí le vuelvo a solicitar.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, bueno no sé respecto a que se refiera, aquí están las entradas y las salidas de todo.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, esta es la modificación, yo les he pedido en reiteradas ocasiones que nos especifique bien las entradas y salidas en un reporte, la verdad no sé cómo se llame.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, pero en la información con la cual ustedes cuentan en su carpeta viene la información que usted está solicitando Regidora, esos son los rubros de la modificación y viene la anterior, de la cual se puede ver el comparativo.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below. A vertical line separates this area from the main text.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta, pudiera ser también la entrega con los informes mensuales contables y financieros en forma mensual está obligado el tesorero a entregar al ayuntamiento, también eso podría ser.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, es correcto, cada trimestre nosotros subimos a la plataforma de transparencia todos los informes financieros y están ahí detallados al mil por uno, todo está hasta lo más mínimo y la verdad hacerlo en un taller nos llevaría bastante tiempo, podría yo cederle el tiempo por algún problema o concepto, adelante.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, pero sí sería bueno que visitaran la página de transparencia, ahí se encuentra toda la información que están solicitando ahorita, porque de manera obligada tenemos que hacer publica toda la información contable, esa no hemos faltado a lo que marca la Ley y eso lo hemos hecho de manera puntual, entonces si sería importante que quienes tienen esas dudas respecto a la información, visiten la página entren a la ventana que dice transparencia y ahí van a encontrar toda la información necesaria que ustedes están solicitando y también, digo, se puede abrir una columna donde va a aparecer esto, igual solamente lo que va a ser modificado van a ser los rubros que ha señalado y que vienen de manera muy detallada aquí al final, eso sería lo único, pero de verdad visiten la página eso les va a clarificar cualquier duda que tengan y solo para concretar todo lo que ustedes ven en estas columnas, lo único que tiene cambio es el resumen final, es decir, no puede haber diferencia en todas las demás columnas en las únicas que va a haber diferencia es en estas partidas por estas cantidades tanto en ingresos como los egresos, hay una partida en ingresos que se llama ochenta y tres cero cuatro cero dos, donde dice que es el programa de FORTASEG y que es un convenio federal de trece millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, es decir, no es necesario el análisis de toda esta lista, porque esta lista no cambió, lo único que cambia son estas partidas de ingresos y de egresos y lo que está en egresos, bueno de ingresos es de conocimiento público, el convenio que se firmó con la federación, con el secretariado y que los recursos apenas hace tres semanas que los depositaron y esa era una de las razones por la que no podíamos iniciar la capacitación de los cadetes que ahora ya están trabajando y el tema de los egresos está establecido en el convenio del FORTASEG, que ahí está firmado con todas las autoridades incluyendo con el Gobierno del Estado, entonces no hay ninguna modificación al convenio inicial del FORTASEG no hay ninguna modificación a las partidas donde ahí están establecidas dentro del mismo convenio y esto es lo único que hay de modificación a esta lista, todo lo demás está igual, por eso es que el tesorero de manera muy adecuada les está diciendo todo lo demás no tiene cambio, lo único que hay diferencia es en esto de ingresos y en esto de egresos, es así.

El **C. TESORERO MUNICIPAL** manifiesta, es correcto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, bueno si no tienen mayor comentario le solicitaría a la secretaria que lo someta a votación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

“ACUERDO. - Por 8 (OCHO) votos a favor; y 6 (SEIS) votos en contra, de los Regidores Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, Isabel María Campo Martín, Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García y Oscar Ignacio González Alcaraz SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.

XI.- Continuando con el décimo primero punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL da cuenta a este Honorable Ayuntamiento que, se recibió oficio suscrito por el Tesorero Municipal, solicitando someter a consideración del Ayuntamiento, la modificación a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019; mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 12 Segunda Parte, de fecha 16 de enero de 2019. Modificación que solicita para el cobro de los cursos de verano y que sería en los términos siguientes:

SECCIÓN TERCERA

DEL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 7. Por el arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, se cobrará la siguiente:

I. Deportivas:

TARIFA

hh) Inscripción al curso de verano:

1. General	\$200.00
2. Para Dos Hermanos	\$350.00
3. Hermano Extra	\$100.00

Esto es con la finalidad de que las familias puedan tener mayor acceso y que puedan disfrutar de las instalaciones y de los cursos de verano que nosotros hacemos en estas zonas que son propiedad del municipio, si hay alguien que quiera hacer algún comentario o si tiene alguna duda para que le pregunte al tesorero aprovechamos que está aquí con nosotros en este momento.

También se encuentra Hamlet por si hay alguna duda, él es el responsable de esta área y si tienen alguna duda o si quieren hacerle alguna pregunta le pedí que estuviera para que apoyara en este sentido, si tienen

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like 'Rosa', 'Carmen', and 'Hugo Rueda Olmos']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



alguna duda pueden preguntar, o bien, entonces le solicito a la ciudadana Secretaria de no haber ningún comentario u objeción, le pediría entonces que lo someta a votación.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

“ACUERDO. - Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; en los términos solicitados por la Tesorería Municipal”.

XII.- Continuando con el décimo segundo punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS CADETES ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL**, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL informa que: El Tesorero Municipal nos informa de la petición que recibió por parte del Encargado de Despacho de la Coordinación General de Seguridad Pública, de aprobación de la modificación al presupuesto de Seguridad Pública, para contar con la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), que se ocuparán para el pago de becas mensual de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.) durante 6 meses, a los cadetes aspirantes a policía municipal que sean beneficiados, en este no cambia la cantidad ya está presupuestada, es solamente aclarar que se trata de becas mensuales porque no hay una relación laboral y esa es la petición que nos está haciendo el tesorero para que se corrija en esa parte dentro del presupuesto.

El C. **REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, la partida de los novecientos mil que se están destinando, dan un total como de seis mil quinientos pesos ¿es correcto?.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, no y son cinco mil quinientos y cuatro mil quinientos de FORTASEG que dan los diez mil pesos que nosotros propusimos.

El C. **REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, es lo que viene en el convenio, de la otra cantidad que se complementa los diez mil pesos mensuales que se les van a dar ¿una parte la pone el municipio y la otra el FORTASEG?.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí, así es, es correcto, bien le solicitaría a la ciudadana Secretaria que de no haber objeción se someta a votación.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Victor Hugo Rueda Olmos']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Cabildo municipal emite el siguiente:

“ACUERDO.- Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS CADETES ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL; para contar con la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), que se ocuparán para el pago de becas mensuales de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.) durante 6 meses, a los cadetes aspirantes a policía municipal que sean beneficiados”.

XIII.- Continuando con el décimo tercero punto del orden del día, **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO “EL MOLINITO” DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA LA INSTALACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL,** la C. PRESIDENTE MUNICIPAL hace saber a los integrantes del H. Ayuntamiento que: Como es sabido, actualmente nos enfrentamos a una situación de seguridad apremiante, la cual debe ser atendida con carácter urgente; así pues a efectos de cumplir con una de las principales demandas de la sociedad, el gobierno federal propuso la instalación de una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado a la Secretaría de la Defensa Nacional; dicho organismo tendrá como objetivo realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborando temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Las reformas a la Constitución, aprobadas en los primeros 100 días de gobierno federal y planteadas desde el Plan Nacional de Paz y Seguridad en materia de Guardia Nacional, modificó los artículos 10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76, 78 y 89 de la Carta Magna. La finalidad fue reformular el concepto constitucional de Guardia Nacional, institución que será la responsable de las tareas de seguridad pública en el país.

Así pues, con motivo de la aprobación por parte del Senado de la República, de las Leyes Reglamentarias que dan forma a la Guardia Nacional, y por la anterior confirmación de la instalación de 4 bases centrales en el Estado de Guanajuato, una de ellas ubicada en esta ciudad de Salamanca, es requisito indispensable la aprobación de la donación de un predio que será destinado para la construcción de instalaciones para el personal que conformará la Guardia Nacional.

Resulta importante señalar que nuestra entidad federativa y particularmente nuestro Municipio será, uno de los beneficiados de contar con la presencia de la Guardia Nacional, teniendo como principal objetivo, atender las demandas en cuestión de seguridad que la población requiere, solicitando para tal efecto les sea proporcionado un espacio para que puedan asentarse y llevar a cabo sus funciones.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Rell' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Por lo anterior, una vez analizada tanto la ubicación, conectividad y accesibilidad a servicios, además de que no se encuentre algún asentamiento irregular o involucrado en litigios, se determinó por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, que el bien inmueble ubicado en la Ex Hacienda "El Molinito" de este municipio de Salamanca, reúne las condiciones para el efecto, quiero también hacer el comentario que cuando fue propuesta la Guardia Nacional y se realizaron las modificaciones a la Constitución Federal, ellas también fueron aprobadas por el Congreso del Estado de Guanajuato, esto es de gran importancia porque se ve y se asume el interés que existe para que la Guardia Nacional sea parte de nuestra seguridad pública.

Dicho predio tiene una superficie de 47,005.8782 M2 (CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PUNTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y se propone dividirlo en dos fracciones: la primera con una superficie de 27,005.8782 M2 (VEINTISIETE MIL CINCO PUNTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS); y la segunda, con una superficie de 20,000.00 M2 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), siendo la fracción que tiene 20,000.00 (VEINTE MIL) METROS CUADRADOS, la que se propone aprobar en donación; debiendo ser incluida la cláusula de reversión cuando se de cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, no se lleve a cabo y que nosotros podamos revertir esa Donación, son dos hectáreas lo que la Secretaria de la Defensa Nacional a través del General Bernardo nos solicitaron el apoyo para ello, y el Gobierno del Estado, nosotros hicimos la gestión con Gobierno del Estado y de manera de verdad yo sí agradezco el apoyo del Gobernador y del Congreso, porque de manera muy rápida y eficiente, en una semana a partir de que llegó al Congreso la petición, resolvieron donar esas fracciones al municipio y de ahí nosotros tendríamos que dividir que, las dos hectáreas que nos pide la Guardia Nacional nosotros podamos donarlas a ellos para que inicien rápidamente la construcción de estas instalaciones, es así como fue publicado inclusive, esto fue aprobado el miércoles y fue publicado el viernes siete de junio de manera rapidísima, de verdad y se lo he externado al Gobernador mi agradecimiento por el apoyo en este sentido, si alguien gusta hacer algún comentario.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, ¿dos hectáreas sería donde estaría la Guardia Nacional?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, si así es, sería donde se instalaría la Guardia Nacional.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, ¿estas dos hectáreas serían donadas a la SEDENA?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, si tiene que ser así.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, ¿los otros dos punto siete hectáreas quedan a nombre del Gobierno del Estado?

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

Rall

Ma Dolores...

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, no, de hecho ya todo el terreno es donado al municipio, la parte de atrás y las cuatro hectáreas del frente, pero esas dos hectáreas que eran donde estaba justamente un campo de beisbol que ya no está en uso, ya está abandonado y destruido, esa es la zona que nos explicaba ayer el General, vino a hacer ayer su levantamiento y a revisar y reúnen los requisitos que ellos necesitan, lo demás queda en propiedad del municipio.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, creo que si algo compartimos en este órgano colegiado es la importancia que tiene el tema de la seguridad en nuestra Ciudad, en el Estado y en nuestro País, y que en ese contexto creo que es importante, pues, ir construyendo las estrategias importantes y necesarias en los diferentes ámbitos que este tema requiere por un lado está el operativo, el logístico y la estrategia, por otro lado está el de la prevención al delito, el de atender las causas profundas de la delincuencia y creo y propongo a este Ayuntamiento, antes de la votación, que de aprobarse la donación respectiva, nos comprometamos a que el resto del proyecto tenga una finalidad en cuanto a que a lo largo de muchos años y me incluyo, jugué, en los campos nuevos y si es un lugar donde la infancia que ha ido construyendo muchos talentos deportivos y creo que tenemos que escuchar las voces de la gente que de alguna forma, pues están también un tanto desconcertadas de qué es lo que va a pasar en ese predio, el tema de la seguridad es importante, pero también es importante atender en este caso a las personas, a nuestra niñez, a la gente que va y se recrea deportivamente por las tardes y que de manera cotidiana, y que podamos definir un proyecto deportivo integral, a efecto de que inclusive podamos acercarnos con Gobierno del Estado, en las instancias correspondientes para poder definir una estrategia donde no reduzcamos, el campo de acción que requiere a veces de este tipo de espacios públicos, para también poderse alejar de las drogas y algunas otras situaciones, y en ese sentido tomar una decisión responsable y establecer la Guardia Nacional, sin embargo, también hacer una campaña y establecer las ventajas que esto va a tener, que se diga de forma clara en una estrategia de comunicación en la que la gente pueda observar que eso también le va a traer un beneficio pero también darle todo los incentivos y apoyos y lo que requiera la sociedad, para que se siga recreando que podamos en ese orden de ideas poder hacer las cosas lo mejor posible y beneficiar a toda la ciudadanía, es cuanto alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí mira, es importante y ayer lo comentamos que desafortunadamente no tenemos tanta reserva territorial para tantas necesidades que requiere el municipio, nosotros siempre hemos apoyado el deporte y seguimos convencidos en ello, estamos buscando que los campos deportivos de comunidades y colonias, sean reforestados y darles una infraestructura para que se fomente el deporte, ese terreno es muy grande y tenemos también la necesidad de una preparatoria militarizada que me la ha prometido y nos la ha prometido el Gobernador, y no tenemos terreno y ni dinero para comprarlo y esa es una zona también que puede ser beneficiada con un proyecto de ello, y me parece que aun así tenemos terreno suficiente para hacer ese proyecto integral en materia de deporte y sin embargo, déjenme decirles que la parte de atrás y eso tendríamos nosotros que analizarlo, pues tendríamos que hacer el cambio de uso de suelo porque lo que decidió el Congreso, fue que quedara para un tema de vivienda, y creo que hay una parte de vivienda pero ya están ahí y otra parte que es baldío, ni siquiera hay campos, es baldío, entonces

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



hagamos un proyecto integral para manejar no nada más el tema del deporte, porque existen dos deportivas que tienen varios campos y que se pueden utilizar y que estoy segura que las ligas deben de estar interesadas de participar en ellos, está el campo del molinito que está muy bonito y que también valdría la pena que se le diera mayor uso, pero generar un desarrollo en toda esa parte sur de Salamanca, que tantas necesidades tiene en una prepa militarizada o inclusive ofrecerlo al seguro social para que se haga una clínica importante para toda esa zona que carece de atención médica, entonces sí estoy de acuerdo en que hagamos un proyecto integral del deporte, sin duda soy la primera en estar a favor de ello, pero el terreno es muy grande y comprometernos que a lo que sobra sea únicamente para el deporte me parece que sería un poco complicado porque sí hay necesidades que tiene esa zona, y que estoy segura que verían con muy buenos ojos esa parte, no descarto y creo que hay suficiente terreno para poder hacer ese proyecto integral de deporte.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, sí, que lo subiéramos a la comisión respectiva para que lo estudiáramos y que estableciéramos la hoja de ruta necesaria y poder definirlo para que no quede en el aire y que lo pudiéramos empezar a trabajar, sobre todo por el tema de la gestión del recurso, viene un nuevo año y después empezar a ver el tema de los recursos que pudiéramos empezar a gestionar con algunas diferentes dependencias, pero sí tener una respuesta alterna a algo que va a venir en detrimento a un espacio que ya se estaba utilizando pues para ese esparcimiento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, la construcción de la Guardia Nacional, no afecta ningún espacio de los campos, está totalmente del lado oriente, en la zona justo donde hay ruinas, ahí es donde va a estar, o sea no afecta y la verdad lo que se decida tendremos que revisarlo de acuerdo a las prioridades que tengamos en el municipio, yo no descarto, a mí me gusta y me parece que a todos nos atrae el tema de una parte integral, pero hay que también que recuperar muchas áreas y zonas de deporte y verdes que tenemos ahorita abandonadas y perdidas, hay que recuperarlas y buscar que haya mayor participación del deporte, porque también hay que reconocer que también que esa área se ha convertido en un foco de inseguridad muy fuerte, entonces no descarto lo que ha dicho regidor, pero sí tendríamos primero que aprobar esto, no podemos condicionarlo porque tenemos que expedir de manera inmediata la copia certificada del acuerdo y que ayer inclusive ya se ha estado comunicando el General, para ver si se había hecho ya la aprobación y venir a hacer el recorrido que se comprometió a realizar él, entonces si no tienen inconveniente lo solicitamos que se someta a votación para que se expidan las copias certificadas que dentro de la lista de requisitos nos pidió, la Secretaria de la Defensa Nacional.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO.- Por 11 (ONCE) votos a favor, y 3 (TRES) votos en contra, del Regidor Gerardo José Aguirre Cortés, la Regidora María del Carmen Campos García y el Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz SE APRUEBA

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "Micaela Delmas Olvera" written vertically.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



LA DONACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE UNA FRACCIÓN DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "EL MOLINITO", DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, para la construcción de las instalaciones de la **GUARDIA NACIONAL**, en los términos siguientes:

Primero.- Se desafecta del dominio público, un bien inmueble denominado "El Molinito", ubicado en la Avenida León, esquina con Avenida Sol de esta ciudad de Salamanca, Gto., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 20,000.00 metros cuadrados

Al Norte: 166.65 metros con resto de los campos nuevos (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);

Al Sur: en tres tramos que parten de oriente a poniente; el primero en 3.23 metros, el segundo en 128.00 metros y el tercero en 18.08 metros; los tres tramos lindan con calle León (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);

Al Oriente: en dos tramos que parten de norte a sur; el primero en 70.87 metros y el segundo en 59.13 metros, ambos tramos lindan con calle Sol (antes propiedad del Señor Jesús Ledesma);

Al Poniente: 124.15 metros con resto de la propiedad.

Segundo.- Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el punto anterior, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.

Tercero.- En el supuesto de que el bien inmueble donado se destine a un fin distinto al autorizado, o que no se inicie la obra en el plazo de un año y no se concluya en un plazo de dos años, revertirá al patrimonio municipal en el estado en que se encuentre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes muebles propiedad municipal.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para realizar las publicaciones a que hay lugar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Sexto.- Se instruye a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites para la formalización de la presente donación.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and a vertical note that reads "Ma. Dolores Ochoa 9" in the middle.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que el bien inmueble revertirá al patrimonio del Estado en un plazo de cuatro años, con todas sus accesiones y edificaciones, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado, haciéndose la notificación correspondiente al Congreso del Estado, así mismo se procederá hacer la notificación, a la Secretaría de la Defensa Nacional a efecto de que inicien con los trámites correspondientes, para la construcción del cuartel de la Guardia Nacional.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, instruyo a la C. Secretaria, para que emita las copias certificadas del acuerdo, y se integre al expediente para hacérselo llegar a la Secretaría de la Defensa Nacional.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, le hago saber que eso se hará llegar de manera inmediata por la premura en atención del tema de inseguridad en nuestro Municipio de Salamanca, Guanajuato.

XIV.- Continuando con el décimo cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, la **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** informa, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

Oficio número 2783: Suscrito por Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante el cual remiten el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados, relativos a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y Obra Pública, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, Túrnese a la Contraloría, Tesorería Municipal y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Oficio sin número enviado por la Directora de Alegria Casa Hogar, A.C., mencionando que tiene un adeudo de \$21,739.48 por concepto de pago de impuesto predial, por lo que solicita la aplicación de la cuota mínima de 2014 a la fecha.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, Túrnese a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Salud y Asistencia Social.

Oficio sin número suscrito por la Regidora Karina Cárdenas Diosdado, a través del cual solicita se le integre de forma independiente como parte de las comisiones del Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, que se tiene por recibido el escrito de la Regidora Karina Cárdenas Diosdado, y se integrará a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Contraloría y Combate a la Corrupción y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSE AGUIRRÉ CORTÉS** manifiesta: en ese sentido yo sí quiero hacer unas precisiones, primero, en que no encuentro lógica en deslindarse como regidor de una candidatura independiente por quien fué quien lo postuló para ser independiente, por convenir a sus intereses y no los colectivos; segundo, de conformidad a los artículos cuarenta y uno fracción dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 fracción tercera del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se aprobó la integración de las distintas Comisiones, en los términos de Ley; tercero, que la integración de las Comisiones fue aprobada por el Ayuntamiento a propuesta expresa de la Presidente Municipal, en los términos de los artículos ochenta párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, cuarto, el artículo 45 del Reglamento Interior del Municipio de Salamanca, al que hace referencia en su solicitud la Regidora, se cumplió a cabalidad en la primera sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento el día diez de octubre del dos mil dieciocho, y que dicho sea de paso, en el párrafo último del artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se apercibe que las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Contraloría y Combate a la Corrupción, al ser plurales y proporcionales, deben de atender al porcentaje de representación de cada partido político en el Ayuntamiento y que por lo tanto, al deslindarse de quien la postuló, carece de representatividad en el Ayuntamiento, además de que por mandato de Ley, ninguna disposición administrativa o Reglamentaria, puede ubicarse por encima de la Ley, de la cual emana; quinto, que la modificación de la estructura a las Comisiones queda comprendida en los artículos 82 de la Ley orgánica municipal para el Estado de Guanajuato, y 46 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que determinan que solo por causas graves determinadas por los integrantes del H. Ayuntamiento por mayoría calificada, es decir, por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, podrá dispensarse, removerse o hacer un nuevo nombramiento de un integrante; sexto, en los términos de los artículos 80 párrafo segundo de la Ley orgánica municipal para el Estado de Guanajuato, y 44 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a la fecha desconozco los conocimientos y vocación que la Regidora pudiera tener para ser considerada para participar en las Comisiones plurales de conformidad como lo marca la Ley; y séptimo, este punto no puede ser sometido a votación toda vez que violenta los preceptos de legalidad y obedece a una solicitud dirigida a la Secretaria del Ayuntamiento, con fines personales y no de los gobernados, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, bien, no estamos sometiendo a votación Regidor, simplemente estamos dando de conocimiento, el comunicado que hace la Regidora, de deslindarse del grupo como llegó y pide, además, que se integre a las comisiones a las que tiene derecho, es cuánto.

Rall

Karina Cárdenas Diosdado



El **C. REGIDOR GERARDO JOSE AGUIRRÉ CORTÉS** manifiesta, así lo dice la Ley.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, no le puedo negar ese derecho, adelante.

Oficio número 3323 Suscrito por Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a través del cual remiten el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados relativos a la revisión de la cuenta pública del municipio de Salamanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, tórnese a la Contraloría, Tesorería Municipal y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Oficio sin número suscrito por el Ciudadano Ángel Gerardo Vega Laguna, manifestando su interés en participar en el Consejo Consultivo Ambiental de Salamanca.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, aquí quiero hacer el siguiente comentario, se acuerdan ustedes que aprobamos la convocatoria para que se propusiera a la ciudadana el consejo ambiental, y en este consejo consultivo ambiental de Salamanca, abrimos la convocatoria, se dio el plazo que ahí mismo se establecía y solamente una persona se hizo presente, nadie más se registró, mi petición es volver a publicar la convocatoria en las mismas condiciones como fue aprobada, pero sí vale la pena que todos busquemos el interés de la ciudadanía para que se puedan integrar, a este consejo que es muy importante y ahora derivado de los comentarios que hicimos hace unos momentos de la ruta que vamos a tomar en materia de medio ambiente, pues sí sería muy importante que se integraran a él, entonces, si no tienen inconveniente, yo le pediría nuevamente a la Secretaria de Ayuntamiento, que haga pública la convocatoria, si ustedes están de acuerdo, para que volvamos a pedirle a la ciudadanía, que se inscriba y que podamos tener un consejo consultivo ambiental en Salamanca, si me haces el favor de someterlo a votación Secretaria para que se haga nuevamente la publicación, claro poniéndolo al día con las modificaciones para que sea con la fecha y con el acuerdo de Ayuntamiento.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** menciona, preparamos la convocatoria para que sea la próxima sesión, solo sería cuestión de prepararla.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, entonces se declara desierta la primera convocatoria ya que *no hubo respuesta por la ciudadanía*, van a aperturarla en las mismas condiciones, ¿o se va a modificar?

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin:
- A large signature at the top.
- A signature below it.
- The word "Reu" written vertically.
- A signature below that.
- A large signature below that.
- The name "Victor Hugo Rueda Olmos" written vertically.
- A signature at the bottom left.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, por eso yo proponía que fuera la misma, y nada más adecuarla al tiempo.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, entonces yo sí diría que la aprobáramos, para efecto de que en cuanto antes surtiera efecto más rápido.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** menciona, que se apruebe en los mismos términos que estaba, cambiando las fechas de publicación y de inscripción.

La **C. ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, y a la persona que se inscribió ¿se le respeta su registro?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí claro a él se le respeta su registro.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita: los que estén a favor de aprobar la convocatoria para integrar el consejo consultivo ambiental, en los términos que fue aprobada anteriormente, actualizando las fechas de publicación y de inscripción de los participantes, les solicito que en votación económica, lo manifiesten levantando su mano.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor se aprobó, la publicación de la convocatoria en los términos a que se ha hecho referencia.

XV.- Continuando con el décimo quinto punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, a través de la sindico Ma. Dolores Ochoa Echeveste, expone, **"RESULTANDO, Único.-** La Secretaria de este H. Ayuntamiento turno a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio, análisis o resolución el oficio identificado bajo el número *INSADIS/DG/116/2019* suscrito por el Maestro Francisco Martín Flores Sánchez en su carácter de Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) a través del cual manifiesta que la plantilla de trabajadores de dicho organismo paramunicipal que actualmente asciende a 23 personas, no cuentan con afiliación a algún instituto de seguridad social, razón por la cual se considera suscribir un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



Una vez realizado el análisis y viendo que cuenta con el presupuesto adecuado, se determinó por parte de esta Comisión:

Primero.- Se determina autorizar la realización del convenio para la incorporación de la plantilla de trabajadores del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, otorgándose para el caso de ser necesario para el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto las participaciones en la recaudación federal como garantía, lo cual deberá realizarse y/o verificarse en su momento con la dependencia o unidad administrativa que corresponda.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que notifique la resolución que recaiga al presente dictamen al Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS).

Tercero.- Se determina que como parte de la participación administrativa entre este H. Ayuntamiento y el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) y toda vez que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley del Seguro Social el Municipio de Salamanca, Guanajuato tendrá el carácter de garante solidario, se solicita al Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) que al momento de enterar las cuotas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se de vista a este Ayuntamiento mediante el oficio y/o reporte correspondiente.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato".

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó, el Dictamen que contiene la autorización para la realización del convenio entre el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, INSADIS y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los términos siguientes:

Primero.- Se determina autorizar la realización del convenio para la incorporación de la plantilla de trabajadores del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, otorgándose para el caso de ser necesario para el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto las participaciones en la recaudación federal como garantía, lo cual deberá realizarse y/o verificarse en su momento con la dependencia o unidad administrativa que corresponda.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "Rull" and "Acting".

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Segundo. - Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que notifique la resolución que recaiga al presente dictamen al Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS).

Tercero.- Se determina que como parte de la participación administrativa entre este H. Ayuntamiento y el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) y toda vez que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley del Seguro Social el Municipio de Salamanca, Guanajuato tendrá el carácter de garante solidario, se solicita al Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) que al momento de enterar las cuotas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se de vista a este Ayuntamiento mediante el oficio y/o reporte correspondiente.

Continúa la COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, a través de la SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE, expone: **"RESULTANDO, Único,** A través del turno SHA/835/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el oficio Circular numero 79 a través del cual la Comisión de Hacienda y Fiscalización del Congreso del Estado de Guanajuato, remite a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa que adiciona una fracción III al artículo 2 recorriendo en su orden las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 4 con las fracciones de la I a la VII así como un tercer y cuarto párrafo recorriendo en su orden las subsecuentes párrafos de la Ley de Deuda Publica para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior a efecto de que se hagan llegar las observaciones pertinentes al Congreso del Estado en un plazo de 15 días hábiles a fin de que sean analizadas antes de la formulación de dictamen correspondiente.

Esta Comisión sesionó con oportunidad y llegó al siguiente Dictamen:

Primero.- En relación a la iniciativa que pretende adicionar una fracción III al artículo 2 recorriendo en su orden las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 4 con las fracciones de la I a la VII así como un tercer y cuarto párrafo recorriendo en su orden los subsecuentes párrafos de la Ley de Deuda Publica para el Estado de Guanajuato, este ayuntamiento no tiene observaciones, comentarios, y/o propuestas que realizar pronunciándose a favor de la misma por estar apegada a derecho.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, para que en caso de aprobarse el presente Dictamen por el pleno de este ayuntamiento, remita al Congreso del Estado, el documento oficial que precise que este ayuntamiento, no tiene observaciones, propuestas o comentarios respecto a la iniciativa que pretenden adicionar una fracción III al artículo 2 recorriendo en su orden las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 4 con las fracciones de la I a la VII así como un

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Ma Dolores Ochoa' written vertically.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

tercer y cuarto párrafo recorriendo en su orden los subsecuentes párrafos de la Ley de Deuda Publica para el estado de Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato".

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó, el Dictamen que contiene la atención y seguimiento al oficio circular numero 79 enviado por el Congreso del Estado, relativo a la iniciativa que pretende adicionar la Ley de Deuda Publica para el Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** hace saber, que se encuentra presente el Doctor José María Rostro Fernández, Director de la Cruz Roja y lo acompaña una comitiva del personal que está en la misma institución.

Continúa la COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, a través de la SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE, expone: **"RESULTANDO, Único.-** Mediante el oficio con número de turno SHA/877/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 se turnó a esta Comisión de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, para su estudio, análisis o resolución la petición del Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana Delegación Salamanca, Guanajuato, a través del cual se solicita este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, un apoyo económico por la cantidad de \$1,000.000.00 un millón de pesos.

CONSIDERANDO.

Primero. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal es competente para conocer y resolver la solicitud de apoyo económico formulada Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana Delegación Salamanca, Guanajuato, a través del cual solicita apoyo con la cantidad de \$1,000.000.00 un millón de pesos.

Segundo.- Una vez que fue analizada y discutida la solicitud del Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana Delegación Salamanca, Guanajuato, los síndicos y regidores que integramos esta comisión municipal, hemos decidido autorizar el apoyo económico solicitado, toda vez que el recurso solicitado resulta fundamental en el servicio que presta y las actividades de asistencia social que en nuestra ciudad realiza la Cruz Roja, además de que la naturaleza de esta organización representa para nuestro municipio un evidente beneficio social, además también de que de la propia solicitud del Presidente del Consejo Local de Cruz Roja

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Ma Dolores Ochoa' written vertically.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.



Mexicana Delegación Salamanca, Guanajuato, se desprende que resulta necesario brindar el apoyo económico para que dicho organismo de asistencia social pueda seguir brindando servicios de urgencias médicas para la población salmantina.

Por lo que una vez analizada la solicitud de apoyo formulada a este Ayuntamiento por el Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana Delegación Salamanca, Guanajuato, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN.

Primero. - Se determina autorizar a favor del Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana Delegación Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio 2019, un apoyo por la cantidad de \$1,000.000.00 un millón de pesos 00/100 moneda nacional, solicitando a la Tesorería Municipal realice las adecuaciones y gestiones correspondientes a efecto de poder otorgar el apoyo solicitado.

Segundo. - Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que mediante oficio notifique la resolución que recaiga al presente dictamen a las dependencias o unidades administrativas municipales competentes a fin de que en ejercicio de sus facultades y atribuciones proporcionen el apoyo que sea necesario a efecto de que se entregue el apoyo autorizado por esta comisión municipal.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato".

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó, el Dictamen que contiene la autorización para el otorgamiento de un apoyo económico por la cantidad de \$ 1,000.000.00 (Un millón de pesos, 00/100 M.N.), a favor del consejo local de Cruz Roja Mexicana, Delegación Salamanca, Guanajuato.

Continúa la COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, a través del SÍNDICO, JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS expone:

Visto:

para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento del permiso de venta de 317 trescientos diecisiete lotes

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature with 'Rah' written below it, and a signature with 'Comisión de Hacienda y Patrimonio' written vertically next to it.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.



que corresponden a la sexta etapa del fraccionamiento denominado **Arboledas de Ciudad Bajío**, el cual se desarrolla por la persona moral denominada Provirreyes S.A. de C.V.

RESULTANDO:

Único.- La Secretaria de este H. Ayuntamiento mediante el oficio número SHA/739/2019 remitió a esta Comisión Municipal, para su estudio, análisis y/o resolución el oficio DGOTU/1654/2019 de fecha 01 de abril de 2019 a través del cual el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, pone a consideración de este Ayuntamiento el permiso de venta de 317 trescientos diecisiete lotes que corresponden a la sexta etapa del fraccionamiento denominado **Arboledas de Ciudad Bajío**, el cual se desarrolla en esta ciudad por la persona moral denominada Provirreyes S.A. de C.V.

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver la solicitud del permiso de venta de 317 trescientos diecisiete lotes de terreno correspondientes a la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**.

Segundo.- El artículo tercero transitorio de la reforma publicada en la Décima Tercera Parte del Periódico Oficial del Estado, el 21 de septiembre del año 2018, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente a partir 01 de enero del año 2013, establece que aquellos procedimientos iniciados bajo la vigencia de las disposiciones que se reforman o derogan mediante el presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio.

Tercero.- La persona moral denominada Provirreyes S.A. de C.V., en el año 2012 obtuvo de la entonces Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación de traza del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**, la cual se realizó mediante la expedición del oficio DDU/1250/2012 de fecha 26 de marzo de 2012, lo anterior de conformidad a la **Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, legislación que fue publicada en el Periódico Oficial, tercera parte, del 15 de Agosto del 2003, y que comenzó su vigencia 180 días posteriores a su publicación, por lo que atento a lo que dispone el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la constitución y desarrollo del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** comenzó estando vigente la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato, por tanto será esta legislación la que habrá de aplicarse hasta la total conclusión del desarrollo del fraccionamiento, sin que ello afecte la legalidad de la resolución que en el presente asunto se tome por esta comisión municipal.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento en los términos de esta Ley.

Quinto.- La Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial 130 tercera parte en fecha 15 de agosto de 2003 vigente a partir de los 180 ciento ochenta días posteriores al de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, dentro del procedimiento para las autorizaciones, en el capítulo tercero relativo a la Autorización de Fraccionamientos o de Desarrollos en Condominio, específicamente en el artículo 42 establecía que la autorización de fraccionamientos, se tramitarán conforme a las siguientes fases: 1º.- Aprobación de traza, 2º.- Licencia de urbanización, 3º.- Permiso de venta y 4º.- Recepción de las obras de urbanización y equipamiento urbano.

Sexto. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, previo al otorgamiento del permiso de venta de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, el desarrollador debe acreditar:

I.- Haber obtenido la licencia de urbanización en el fraccionamiento. En este caso la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio a través de oficio DGOTU/7214/2018 de fecha 06 de octubre del año 2018 autorizo la licencia de obras de urbanización del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**.

II.- El pago correspondiente a los impuestos y derechos de conexión, al respecto la persona moral Provirreyes S.A. de C.V., exhibió el comprobante de pago con número de folio 84 de fecha 19 de febrero de 2019 expedido por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, comprobante con el cual se acredita el pago que corresponde a los derechos de incorporación de la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**.

III.- La escrituración a favor del Municipio sobre las áreas de donación y vías públicas, la donación correspondiente a favor del municipio, se realizó mediante la escritura pública 74,012 de fecha 13 de febrero de 2012 tirada ante la fe del licenciado Enrique Durán Llamas notario público número 82 de la ciudad de León, Guanajuato.

IV.- El otorgamiento de garantías ante la autoridad competente, sobre la ejecución total y adecuada de las obras de urbanización, En cuanto a este requisito la persona moral Provirreyes S.A. de C.V., exhibió la póliza de fianza número **1081924** por la cantidad de \$27, 335, 928.03 veintisiete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 03/100 moneda nacional expedida por la afianzadora Fianzas Dorama S.A. en favor de la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

Séptimo. - Además de lo anterior, la citada legislación en su artículo 49,

(Múltiples firmas manuscritas en azul)

(Firma manuscrita en azul)



establece que iniciadas las obras de urbanización en el caso de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, el desarrollador podrá solicitar ante el Ayuntamiento el permiso de venta, anexando los siguientes documentos:

I. Certificado de gravámenes. En caso de existir algún gravamen, acreditar que el mismo se deriva de la aplicación de recursos para la construcción del fraccionamiento o desarrollo en condominio y, que se cuenta con anuencia para continuar con el trámite de permiso de venta, otorgado por el titular del gravamen. En este caso el peticionario de acuerdo con la información rendida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, exhibió el certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de fecha 10 de enero de 2019 y emitida bajo la solicitud numero 490848 mediante la cual se precisa que respecto al folio real R27*66672 no se encontró gravamen alguno.

II. Copia certificada de la escritura del área de donación y de las vialidades. Ello quedó acreditado como ya quedó mencionadas líneas arriba de conformidad a la escritura pública 74,012 de fecha 13 de febrero de 2012 tirada ante la fe del licenciado Enrique Durán Llamas, notario público número 82 de la ciudad de León, Guanajuato.

III. Garantía para la ejecución de las obras de urbanización total o faltante, por el importe a valor futuro que señale la Dirección de acuerdo con el programa de ejecución de obra, a excepción de los considerados bajo el procedimiento de urbanización progresiva. Para este requisito la empresa solicitante presento a esta comisión la póliza de fianza número **1081924** por la cantidad de \$27, 335, 928.03 veintisiete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 03/100 moneda nacional expedida por la afianzadora Fianzas Dorama S.A. en favor de la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

IV. En el caso de que las obras se encuentren concluidas deberá exhibir la certificación correspondiente. Para el presente asunto, este requisito no es aplicable, toda vez que precisamente la empresa solicitante exhibe la póliza de la fianza para garantizar la ejecución de las obras de la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**.

Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, una vez analizada y revisada la solicitud del permiso de venta de 317 trescientos diecisiete lotes que integran la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** y en atención al oficio DGOTU/1654/2019 enviado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, que a la letra dice: "que una vez llevada a cabo la revisión correspondiente por esta Dirección a las fases llevadas a cabo por el fraccionamiento citado, con apego a la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se observó el cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo antes expuesto le solicito someter a consideración del H. Ayuntamiento de este Municipio la autorización a

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and mark in blue ink at the bottom right]



la empresa mercantil denominada **Provirreyes S.A. de C.V.** que solicita el permiso de venta de la **Sexta Etapa** correspondiente al **clúster 6** del fraccionamiento denominado **Arboledas de Ciudad Bajío**, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- Se autoriza a favor de la persona moral denominada **Provirreyes Sociedad Anónima de Capital Variable**, el permiso de venta de 317 lotes de terreno que corresponden a la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** de conformidad con el listado y descripción de los lotes precisados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DOTU/1654/2019 y que son:

Manzana	Numero de lote	Tipo	Lotes	Viviendas
59	10	Multifamiliar	14 al 23	90
60	44	Unifamiliar	1 al 44	44
61	26	Dúplex	1 al 26	52
62	22	Dúplex	1 al 22	44
63	1	Triplex	1	3
63	11	Dúplex	2 al 12	22
63	18	Unifamiliar	13 al 30	18
64	11	Dúplex	1 al 11	22
64	17	Unifamiliar	12 al 28	17
65	70	Unifamiliar	1 al 70	70
66	15	Unifamiliar	1 al 15	15
66	10	Dúplex	16 al 25	20
67	17	Unifamiliar	1 al 17	17
67	1	Triplex	18	3
67	8	Dúplex	19 al 26	16
68	1	Triplex	1	2
68	17	Dúplex	2 al 18	34
69	7	Dúplex	1 al 7	14
69	1	Triplex	8	3
69	4	Dúplex	9 al 12	8
70	6	Multifamiliar	1 al 6	54
Totales	317			569

Segundo.- Se hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Ana Dolores Ordoñez' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]



Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio.

Tercero.- Se hace saber a la persona moral Provirreyes S.A. de C.V. en su carácter de propietario y/o desarrollador del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**, la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se hace saber al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad.

Quinto. - Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato".

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** menciona, se hace constar que se encuentra presente el señor Librado Hernández del Fraccionamiento Arboledas de Ciudad Bajío.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** hace saber a la **PRESIDENTE MUNICIPAL** que, se tienen siete votos a favor y siete votos en contra, de los Regidores, Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Alma Angélica Berrones Aguayo, Oscar Ignacio González Alcaraz, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos e Isabel María Campo Martín, por lo cual la C. Presidente tiene el voto dirimente.

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink at the bottom right)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

El **C. SINDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta, solo quisiera saber y preguntar a los Regidores, por qué están votando en contra, porque pues, número uno, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal se nos distribuye las necesidades y los permisos y los requisitos que la ciudadanía requiere en las distintas Comisiones, nosotros sesionamos en tiempo y en forma, analizamos, yo creo que si no hay elementos para votar en contra y les pediría que lo expresaran, pues porque no entiendo lo del voto en contra, en otros dictámenes han participado los mismos y me gustaría saber por qué razón están votando en contra.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, aquí se encuentra el Ciudadano que está haciendo la gestión y que está haciendo el esfuerzo por cumplir con todos los requisitos que marca la Ley, hubo suficiente tiempo para que los integrantes del Ayuntamiento lo revisaran, lo conocieran y preguntaran y tuvieron toda la información en sus manos necesaria para entonces tomar una decisión, a mí por ejemplo me gustaría escuchar a la Regidora Carmen, cual es la razón o fundamento del porqué de su voto en contra.

La **C. REGIDORA MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA** manifiesta, pues solamente porque me hace falta alguna documentación, no la encuentro completa dentro del dictamen.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, pero tuvo más de quince días para tener oportunidad de pedirla Regidora, y está diciendo el Síndico que reúne todos los requisitos legales, ¿cuál es la duda entonces?

La **C. REGIDORA MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA** manifiesta, a la mejor tuve el suficiente tiempo pero sí necesito que me aclare algunos puntos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, pregúntelos aquí está el Presidente de la Comisión, Síndico sí me gustaría que aclarara alguna duda de los que están votando en contra porque es importante aclarar, aquí está un ciudadano cumpliendo con todo lo que marca la Ley, y resulta que le votan en contra solamente porque tienen dudas, pues aquí está la mesa para esa aclaración.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, bueno más allá del Ciudadano a la mejor el Ciudadano cumplió con toda responsabilidad con sus documentos no es un asunto personal sí, es un asunto que más bien tenerlo que tocarlo todas las Comisiones han tenido la apertura para hacerlas de cada uno de los Regidores, cuando sesionamos y en materia de seguridad, de movilidad, de protección civil, todos los Regidores pueden asistir tenemos la comunicación y en la única que no hemos tenido ese asunto es en la de Desarrollo Urbano, entonces en ese contexto si quiero dejar en claro y lejos de que traten de exhibir a alguien, sí de que efectivamente vamos a ser parejo en todo el plano de las Comisiones y que

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin:]
P
Bell
Cetun
X
New Olmos Olmos &
A

[Handwritten signature and scribble in blue ink at the bottom right.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

le entremos a los temas y que efectivamente no dudo del cumplimiento que haya tenido el señor empresario en ese sentido pero también en las Comisiones que nos muestren a nosotros los expedientes, las fianzas y todo, incluso con visitas de trabajo a cada una de los fraccionamientos donde se otorga el desarrollo de uso de suelo, yo creo que sí vamos a plantear un análisis profundo, vamos a hacerlo en ese sentido.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta, el Regidor está aquí exponiendo que no duda del cumplimiento de los requisitos solicitados al ciudadano para generar algún desarrollo lo que sea, deja entre ver que no confía el trabajo realizado por la Comisión, hace tiempo y debemos recordar que esto se pospuso porque no acudieron a una sesión anterior, el tema ya estaba en la mesa los expedientes están expuestos en la sala de Síndicos y Regidores, y a pesar de ellos tener sus dudas ningún Regidor se acercó a solicitar el expediente para hacer su revisión y en base a ello, poder expresar sus dudas que les pudiera generar, entonces yo sí creo que aquí no cabe su argumento o está fuera de lugar desde mi punto de vista; ahora, la apertura respecto a la que habla del trabajo en las Comisiones, yo no quisiera hacerlo pero lo voy a hacer y voy a decir ustedes han sesionado y hablo de las Comisiones de cada uno de ustedes, a mí nunca en lo personal me han invitado a una Comisión de ustedes, yo me entero porque estoy en la oficina, de acuerdo al tema y mi tiempo que yo tenga disponible entro para estar presente en alguna Comisión y ver el trabajo que realizan las diferentes Comisiones como en calidad de observadora, su servidora sin embargo siempre que va a sesionar en comisión tiene la apertura real para hacerle la invitación a todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, entonces a mí no me pueden decir ahorita que están votando en contra porque no tienen la información, el expediente ahí estuvo, el expediente está completo, no sé y ustedes saben cómo trabajo, si a mí me falta algún documento y también es por eso que la fecha de cuando se hace la solicitud es un poco alargada a la fecha del dictamen, es porque yo solicite más información sí, entonces la información está en el expediente y si ustedes no tiene la información es porque a ustedes no les interesó el tema o no tuvieron el tiempo o simple y sencillamente no solicitaron el expediente para conocer el tema, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias, ¿alguien más? M

La **C. SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** manifiesta, que yo siempre he estado abierta a que todos participen en mi Comisión y les he hecho participes, sin embargo a la Comisión que preside el Regidor Oscar le pedí en días pasados que me invitara cuando sesionara, incluso no fui invitada a la recolección de basura, me enteré porque también estoy aquí todos los días, pero yo también sí he sido o no me han invitado a participar con la Comisión de Salud y Asistencia, entonces no son los únicos, también la Regidora Aida y yo que hemos carecido de información para que nos inviten a otras Comisiones y eso no ha hecho que nosotros votemos en contra o en favor porque nosotros pudiéramos revisar los dictámenes, porque están aquí todo el día y podemos preguntar, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** pregunta, ¿alguien más? M

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Ma Dolores Ochoa' written vertically.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.]



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

La **C. REGIDORA KARINA CARDENAS DIOSDADO** manifiesta, yo nada más quería hacer el comentario en el sentido del trabajo y las atribuciones de los Regidores cómo se conforman las Comisiones y los turnos nos los gira la Secretaria del Ayuntamiento, en el caso de Ordenamiento Territorial yo tampoco participo en dicha Comisión, más sin embargo, este Dictamen nos lo turnaron desde el jueves 30, un día antes de la sesión previa que fue cancelada y tuve tiempo para revisarlo, obviamente el dictamen cuenta con todos los requisitos para que pueda ser autorizado el permiso de venta, aún y con todo eso pregunte, no pedí el expediente pero pregunté, porque finalmente como lo hace esa Comisión lo hace cada una de las demás Comisiones, se nos giran turnos, lo trabajamos, hacemos llegar un Dictamen al resto del Ayuntamiento y si tenemos dudas, pedimos el acceso al expediente completo, si no, no lo pedimos y obviamente este es el momento, de mi parte no tengo ningún inconveniente en otorgar mi voto a favor ya que cuenta con todos los requisitos el ciudadano para podersele otorgar el permiso de venta, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias, adelante Regidora.

La **C. REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO** manifiesta, bueno tenemos los Regidores un chat en el que nos están dando la información de las reuniones y en todas esas desde un principio se les dijo que todos los que quisieran asistir éramos bienvenidos, ahí nos damos cuenta a qué hora va ser al reunión de cada Comisión, los que quieren asistir estamos presentes, los que no a la mejor tienen otras actividades pero ahí esta ese chat de información; otra cosa, este en el Dictamen que dio el Síndico se dio a firmar a los compañeros, pero no fueron convocados a la reunión de esa Comisión, es lo que yo tengo entendido, esta escueta la información y es por eso que estamos votando en contra, bueno yo al menos por eso estoy votando en contra.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, entonces haría yo la precisión de que el dictamen fue presentado en la Secretaria de Ayuntamiento debidamente firmado por los tres integrantes y de igual manera, bueno recordar que las sesiones son públicas, excepcionalmente son privadas por las cuestiones que la Ley ya contiene, que ustedes ya conocen; sin embargo, los Regidores que no integren esas Comisiones pero que deseen participar, es de conocimiento público que tienen voz pero no voto, por lo tanto pudieron haber intervenido oportunamente en esas sesiones.

El **C. SINDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta, pues simplemente sí precisar que sesionamos conforme a lo que nos marca la Ley, en cada una de las Comisiones tenemos un Presidente, un Secretario un Vocal y bueno pues en un inicio de esta gestión hubo varios dictámenes donde participaron todos, yo los invito a que pues está abierta la puerta, pueden participar y por supuesto la duda que tengan verdad, pero si quiero comentarles que ahí están los expedientes, la ley me faculta para solo sesionar con los miembros de mi Comisión y si ustedes quieren participar en la misma con mucho gusto lo pueden hacer.

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pull

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quedan más Ordeña a

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí y bueno me parece bastante difícil las razones que están exponiendo, a pesar de que los que tienen las Comisiones son ustedes, yo no formo parte de ninguna Comisión, la responsabilidad del trabajo de las Comisiones son de ustedes, el turno lo manda la Secretaria del Ayuntamiento, la responsabilidad la tienen los que forman parte de las Comisiones y hemos aprobado muchos Dictámenes confiando en el buen trabajo de lo que hacen y todos han presentado dictámenes y hemos confiado en el trabajo que se hace, no me parece justo ni correcto sobre todo por lo que manifiestan de que les faltó información cuando tuvieron todo este tiempo para poderlo revisar y que el ciudadano se vea afectado; sin embargo, con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal voy a dar mi voto dirimente y será a favor.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: por mayoría con el voto dirimente de la C. PRESIDENTE, se aprueba el Dictamen que contiene el permiso de venta de la sexta etapa del fraccionamiento Arboledas de Ciudad Bajío.

Continúa la COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, a través del SÍNDICO, JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS expone:

Visto:

*Para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, bajo el número de expediente **CDUYOET/003/2019**, formado con motivo del escrito de solicitud dirigido al H. Ayuntamiento de este Municipio, suscrito por el C. Adolfo Díaz Torres, en su carácter de presidente y representante legal de la asociación denominada Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma Gto. A.C., respecto de la donación del predio "El Jericó" para la construcción de un Centro de Acopio; y*

RESULTANDO:

***Primero.** En fecha 27 de febrero del año que transcurre, fue recibido en Síndicos y Regidores el oficio número **SHA/632/2019**, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por la Lic. Karla Alejandra Escárcega Robledo, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento mediante el cual turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial el oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2019, de la asociación denominada Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma Gto. A.C., relativo a la donación del predio denominado "El Jericó" para llevar a cabo la construcción de un centro de acopio; por lo que, una vez que fue analizado el asunto en cuestión, y*

CONSIDERANDO:

***PRIMERO.** De conformidad con los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda, lo cual le permite tomar decisiones*

[Handwritten signature]



respecto de la administración de sus bienes, ya sean muebles o inmuebles, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

Ahora bien, al respecto de las atribuciones del Ayuntamiento, el artículo 76, fracción IV, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que en materia de hacienda pública, el Ayuntamiento tiene; entre otras facultades, la de administrar libremente su hacienda.

De tal suerte que; de la armónica y sistemática interpretación de dichos preceptos legales, se colige la potestad con la cual se inviste el Municipio para que a través del Ayuntamiento disponga de su patrimonio de forma libre y autónoma en los términos de Ley.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal; por lo tanto, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, establecida por el Ayuntamiento, es competente para estudiar y dictaminar, el asunto relativo a la **donación del predio "El Jericó" para la construcción de un Centro de Acopio**

TERCERO. El artículo 197, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que, entre otros que, el patrimonio municipal se constituye por los bienes de dominio público y privado del Municipio.

En ese tenor y siendo los bienes de dominio público del Municipio inalienables, imprescriptibles e inembargables, solo se pueden enajenar, previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada, situación que debe actualizarse en atención a lo siguiente.

El predio denominado "El Jericó", es un bien inmueble perteneciente al patrimonio municipal que tiene el carácter de un bien del dominio público, razón por la que procede la desafectación del mismo, previa a la donación para que forme parte de los bienes de dominio privado del Municipio, susceptible de ser otorgado en donación, siempre y cuando se reúnan los elementos previstos por la Ley de la Materia.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.

QUINTO.- De esta manera, atendiendo a los ANTECEDENTES contenidos en el escrito de solicitud dirigido al H. Ayuntamiento de este Municipio, suscrito por el C. Adolfo Díaz Torres, respecto de la donación del predio "El Jericó" para la construcción de un Centro de Acopio que le permitirá a la Asociación denominada Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma Gto. A.C., pignorar los granos (trigo, maíz, sorgo y otros) de todos los asociados para generar así condiciones favorables en la comercialización de las cosechas, además de también poder tener la posesión legal del inmueble y poder acudir ante el gobierno federal y el gobierno estatal para la obtención del apoyo para la construcción del centro de acopio.

Aunado a lo anterior también se desprende que la asociación civil denominada Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Rall

[Firma manuscrita]

atun

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Quinto de las Ocho y

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Riego 011 Alto Río Lerma Gto. A.C., ha contribuido de manera significativa en la mejora de la imagen del municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante la donación de una gran superficie de terreno que han permitido crear vías de comunicación, tales como el boulevard Veracruz, la calle Pluripartidista, así como las calles Insurgentes y Rinconada San Martín, las cuales han sido utilizadas tanto para el flujo de vehículos como de personas disminuyendo el tiempo en los trayectos de la población por los diversos puntos de la ciudad, así como también se ha apoyado en el desazolve de drenes y canales en todas las ocasiones que se les ha solicitado por parte del Municipio.

SEXTO. En atención a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, en tratándose de donaciones, el Ayuntamiento solo podrá donar los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando estos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro, en todo caso, el Ayuntamiento establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo, debiendo establecerse expresamente una cláusula de reversión.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que ha sido analizado el escrito de solicitud de donación del predio denominado **"El Jericó"** para la construcción de un centro de acopio, suscrito por el C. Adolfo Díaz Torres, en su carácter de presidente y representante legal de la asociación denominada Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma Gto. A.C., con fundamento en los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente.

DICTAMEN:

PRIMERO.- En atención al oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2019, suscrito por el Adolfo Díaz Torres, en su carácter de Presidente de la Asociación denominada Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma Gto. A.C., relativo a la donación del predio denominado "El Jericó" para llevar a cabo la construcción de un centro de acopio, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial, después de revisar la solicitud, con fundamento en los artículos 197 fracción II y 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado para el Estado de Guanajuato, dictamina a favor de que se autorice la desafectación del predio denominado "El Jericó" como bien del dominio público a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que proceda a someter el presente dictamen a votación y conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la donación del predio propiedad municipal denominado El Jericó, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie total del terreno: 5,637.52 metros cuadrados.

Al norte: 77.18 metros con propiedad que es o que era de Alfonso Arredondo

Al sur: 166.10 metros con bodega de fertilizantes, callejón sin nombre de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Ma Dolores Cervera' written vertically.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.]



6.00 metros de por medio.

Al oriente: 40.00 metros con calle Héroes de Cananea; y

Al poniente: 109.75 metros cuadrados con antigua vía de ferrocarril a Escobedo.

TERCERO. La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las cláusulas y condiciones que sean conformes con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

CUARTO. Por disposición de lo dictado en el tercer párrafo del artículo 206 y lo dictado en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
- III. No se inicie la obra en el término especificado

En caso de que se determine ejercer la reversión, dicha resolución deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la dependencia municipal correspondiente la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen para que realice los trámites y gestiones necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Salamanca, Guanajuato para que elabore el instrumento jurídico correspondiente al acuerdo del presente dictamen.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** hace saber que, se encuentran presentes los señores Adolfo Díaz Torres, Antonio Gallardo, Gabriela Torres, Enrique García, Alfredo Mosqueda, Gregorio Flores y Sergio Rico de productores Agrícolas del módulo Salamanca, del módulo de riego 011 Alto Rio Lerma Guanajuato, A.C. de C.V., se les da la más cordial bienvenida a esta su casa municipal.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias por estar aquí, bien yo sí quisiera hacer un comentario, no sé si alguien quiera hacer algún comentario respecto del Dictamen del Síndico, si adelante Regidora.

(Handwritten signatures and notes in blue ink)
Rall
Antonio
A
Una Patricia Ochoa E

(Handwritten signature in blue ink)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, no entendí bien el dictamen está hablando de una desafectación, qué es lo que se propone votar, la desafectación y después cambiamos inmediatamente a una donación y, para votar por una donación entonces, no entiendo por qué vamos a votar por una donación o por una desafectación y según el punto que yo tengo aquí dice que el Ayuntamiento solo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio público de acuerdo a la mayoría calificada de los integrantes cuando estos sean a favor de instituciones públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio, que no persigan fines de lucro y, en el párrafo siguiente dice que el predio se va a donar, el Jericó para la construcción de un centro de acopio que le permitirá a la asociación Agrícola, pignorar los granos y lograr vender sus cosechas en volumen para tener mayores beneficios, teniendo un valor agregado al cuidado de los granos y producción de harinas; no estoy en contra de la donación, si no de que no entiendo el dictamen.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, bien no sé si usted quiera comentar algo, miren aquí se van a dar las dos cosas, primero, con los integrantes del módulo de Riego que son las personas quienes las representan y que aquí se encuentran, hemos estado en deuda durante muchos años porque muchas calles del municipio fueron donadas por ellos a la administración, yo tengo entendido que desde hace muchas administraciones habían hecho el acuerdo de que esa parte de ese terreno se les iba a donar en compensación por todo lo que ellos han dado a salamanca, ellos están conformados por dos mil setecientos campesinos que trabajan y que la libran y la luchan todos los días, además debo de resaltar algo muy importante, yo estoy sumamente agradecida con el trabajo que hacen ustedes para evitar inundaciones para limpiar canales, arroyos y todo lo que últimamente hemos trabajado con su maquinaria, con su personal, yo no tendría y de verdad lo digo de corazón, con que pagarles todo el apoyo y trabajo que ustedes dan sin recibir nada a cambio, esa parte es sumamente importante, porque la colaboración que hemos tenido ambos ha sido en beneficio de salamanca y el trabajo de esta administración, pero más allá de eso, es una deuda que se tiene ya desde hace muchos años, que me explicaban que había quedado en el aire con otras administraciones y una de ellas es la calle pluripartidista, que atraviesa la calle Morelos y que era un arroyo o un canal que pertenecía al a la gente del módulo de riego y que fue donado al municipio por ellos para realizar vialidades y otras que aún no son calles, pero que no creo que tengan inconveniente para que haya una mejor movilidad para el municipio, entonces yo lo primero que les quiero decir es que estoy profundamente agradecida con su trabajo y la nobleza y disposición por parte de ustedes y yo también creo que es importante que si tienen alguna duda antes de someterlo a votación lo hagan saber, porque no sería justo de ninguna manera que pudieran tener ustedes alguna votación en contra a pesar de la nobleza y del trabajo que el módulo de riego ha hecho con nosotros, contestando la pregunta de la Regidora, efectivamente se tiene que hacer una desafectación y la desafectación que se va a hacer es que pase del patrimonio del municipio al del módulo de riego y para que se realice una desafectación se tienen que hacer una donación, ese es un trámite o son palabras legales que utilizan para que quede muy claro en el Dictamen por qué se toman este tipo de decisiones.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Ma Dolores Ochoa' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, primero que nada quiero decir que estoy completamente de acuerdo en la donación de este terreno para gente del módulo de riego, eso me queda clarísimo y que les agradezco el trabajo que han hecho por Salamanca, eso también se los agradezco y nunca votaría en contra de donarles este terreno, en lo que si no estoy de acuerdo es que en este dictamen debería venir en los términos que la Alcaldesa acaba de pronunciar en estos momentos y no en los términos que está hecho, dado que en los términos que está hecho efectivamente habla de que se va a donar sin fines de lucro, de inmediato se nota que el dictamen habla de que sí tiene fines de lucro, entonces vamos a hacer bien el dictamen como debe ser y entonces si yo por mí, mi voto es a favor pero que el dictamen sea claro en lo que contiene.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, perfecto modificamos el dictamen en las condiciones que usted está señalando para que quede de acuerdo a lo que ha mencionado y lo hacemos con muchísimo gusto, no habría ningún problema por ello.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, yo ahora sí que me sumo a la observación de la Regidora Mabel, que es perfeccionar el instrumento jurídico, porque si aprobamos algo que está mal hecho estamos incurriendo también en una irresponsabilidad, entonces creo que sí debemos de perfeccionar el instrumento, argumentar de forma clara que es lo que estamos pidiendo y vamos a ver el beneficio en ese sentido, esa es mi aportación, es cuánto.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta, lo único que quería aportar es que para nosotros como Comisión creemos que está bien elaborado el dictamen, sin embargo las observaciones y comentarios de nuestros compañeros Regidores se tomaran en cuenta y haremos los ajustes convenientes.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, yo creo que podríamos de una buena vez en los puntos resolutive poner la propuesta que están haciendo los Regidores, para que el módulo de riego se vaya muy contento de este Ayuntamiento de que les darán el sí para que ellos ya puedan tener esta propiedad, entonces si no hay inconveniente si me gustaría que tomara nota secretaria para que, como lo está señalando la Regidora se establezca con toda claridad la desafectación y la donación al módulo de riego en los términos como ella lo comentó y lo someteríamos a votación en ese sentido.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, yo sí estaría en desacuerdo, solicitaría que se mandara a la Comisión, se perfeccionara, en la metodología adecuada y vamos a cumplir con los procedimientos que marca la Ley ese es postura.

El **C. SINDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta, yo lo que sí quiero comentar es una cosa, el hecho de que se mencione la palabra de pignorar no quiere decir que sea con fines de lucro que quede claro, digo vamos a entrar a una discusión que no nos va a llevar a ningún lado, a final

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]
Rueda Olmos
Munoz Zetina
Araceli Muñoz Zetina
Victoria
Munoz Zetina

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

de cuentas ellos realizan una actividad económica pero no quiere decir en ende que sea con fines de lucro.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, después de pignorar dice, lograr vender sus cosechas en volumen para tener mayores beneficios.

El **C. SINDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta, pero no es con fines de lucro, entendámoslo.

El **C. REPRESENTANTE DEL DE MÓDULO DE RIEGO** manifiesta, buenas tardes a todos, si me permiten, me gustaría aclarar ese punto, si bien pignorar es acopiar grano y buscar un valor agregado de ese grano, como dice la Alcaldesa somos más de dos mil setecientos productores entre ejidatarios y pequeños propietarios, que constantemente en cada cosecha anteriormente se recurría, a la toma de carreteras, eso el agricultor lo toma en cuenta y ya no lo hace, pero si requiere el apoyo de las autoridades para concentrar su grano y en conjunto con los demás compañeros buscar un mejor precio, ahorita recién terminamos la cosecha del trigo, de la cebada, debido a una onda gélida los rendimientos fueron mínimos, el campo está sin recursos ahorita, el campo después de obtener un rendimiento de seis toneladas por hectárea de cebada, está obteniendo seiscientos gramos por tonelada, después de que el agricultor puso todo su esfuerzo toda su educación, todo su dinero, no recibe la compensación que requiere, el campo en Salamanca, en su gran mayoría está en números rojos, nosotros como representantes del módulo de riego, acudimos a ustedes para solicitar esa donación de ese terreno, que aun así por sí mismo no lo es lo suficiente, como módulo de riego les comento participamos en un Distrito de riego que lo integran once módulos, en esos once módulos tenemos el módulo Acámbaro, el módulo Salvatierra, el módulo Abasolo el módulo Cortázar, quienes ya cuentan con su centro de acopio, el modulo Valle es punta de lanza tienen sus centros de acopio y Salamanca no lo tiene, el hecho que se done esa fracción de ese terreno tendrán ellos como directivos los que están, los que vienen, seguir gestionando ante las instancias de Gobierno, para lograr ese centro de acopio en beneficio de los productores, créanme quien se dedique al campo me entenderá de que el valor agregado que se obtiene es mínimo y por cosechas anteriores recordemos la plaga del pulgón, recordemos las sequías, las heladas, ahorita esta disminución de cosecha no tenemos la posibilidad para adquirirlo el módulo de riego, subsiste con las cuotas que pagan los usuarios, de ahí se mantiene, no tiene otro ingreso ni Federal, Estatal o Municipal, es por eso que no estamos en la posibilidad de comprárselos, si no estamos en esa posibilidad y si se obtiene ese predio no es para ellos, ni para un servidor hay muchos agricultores detrás de nosotros que es para ellos esta administración termina su gestión se va y vendrá otra entonces de ello depende como bien leyeron el oficio el modulo le ha participado a este municipio con un sin número de terreno que no se compara con lo que estamos pidiendo, ese canal para que lo ubiquen nacía en El Divisador, cruzaba por dentro de la Refinería, sale atrás de la Ampliación Bellavista, sigue corriendo, se convierte en Boulevard Veracruz, cruza la vía, se convierte en el Insurgentes, llega hasta la Pluripartidista, sigue hasta la San Javier y luego de ahí dobla hacia el libramiento, ese es todo el terreno que en su momento perteneció al módulo de riego, entonces si contemplan la cantidad de hectáreas comparado con el mínimo que se les está pidiendo es algo justo, para terminar en los últimos días hemos

Ball

Mano del Sr. Ochoa



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

participado con el municipio, de la mano y a través del área de parques y jardines, medio ambiente y protección civil mayormente con nuestra maquinaria, si bien ellos estarían en una posición de pues no nos pagan no participamos, no lo hacen, desinteresadamente les prestamos la maquinaria con que solamente nos pongan el diesel y hemos estado acudiendo a donde no lo han indicado muchas gracias.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, esto no es respecto a la donación de verdad, ni es nada, de verdad al contrario estamos a favor de ustedes, pero el dictamen tiene que quedar bien hecho para evitarles a ustedes también problemas en lo futuro, porque nosotros igual si firmamos un dictamen que no está bien hecho, a la mejor después alguien lo puede revertir, entonces tenemos que cuidar que todo esto esté bien hecho, bien estructurado y bien elaborado para la hora de que lo firmemos, ustedes jamás tengan ningún problema con eso, todos estamos a favor de firmar eso y entiendo la labor del campo pero tenemos que hacer las cosas bien.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, de hecho ¿quién lo puede revertir? no hay reversión, nosotros lo aprobamos, se hace la escritura pública y punto, o sea la escritura pública es la que le va a dar la propiedad al módulo de riego, lo que digamos aquí en el dictamen, lo podemos hacer de manera muy clara, que se le quite esto y esto lo podemos hacer hoy lo podemos hacer ahorita y ya el trámite administrativo, la escritura pública que se haga pues dice con toda claridad que ustedes serán los propietarios, entonces no hay reversión, ahí si la cláusula que se señala no se hace o si no se utiliza para lo que se hace la donación, entonces me parece que se puede hacer ahorita si se tiene la voluntad, eso es muy importante, la voluntad.

El **C. REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE MODULO DE RIEGO** manifiesta, buenas tardes, la verdad me quedo con las palabras que dijo usted y se lo agradecemos y la verdad ustedes hace un año iban llegando, los otros se iban yendo y nosotros el modulo si van aquí a Puerto de Valle estaba triste, todo presidencia con todo respeto se olvidó del campesino del campo y que bueno que mi Presidente no decía yo quiero un papel o algo a todos nos mandó, andábamos las doce horas sábados y domingos y si nos vamos a Cuatro de Altamira también son seis kilómetros se lo agradezco y es todo y gracias a mi Presidente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, muchas gracias, iba hacer uso de la voz Regidor, primero la pediste tú y luego usted Regidor.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta, buenas tardes, yo quiero que al igual que mis compañeros Regidores, decirles que tienen todo nuestro apoyo de verdad, lo que únicamente estamos diciendo es que se perfeccione el documento es todo.

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta, no es en contra de la donación del terreno si no que en las formas que esta si

Isabel Maria Campo Martin



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

lo aprobamos ahorita como está escrito vamos a transgredir la Ley, entonces solo pido que se perfeccione el dictamen y no hay problema porque se les done ese terreno.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, a ver, usted es abogado y usted también y usted también es abogada y saben perfectamente que en este Ayuntamiento, tiene la autoridad máxima de tomar estas decisiones, saben perfectamente que si en este momento hay la voluntad se puede hacer la donación y se puede corregir el dictamen, lo sabemos solamente es cuestión de voluntad, por eso es que yo creo que lo que acaba de decir el Regidor, no tiene sustento y me parece verdaderamente lamentable que se estén tomando esos argumentos de que hay que corregir el documento cuando lo podemos corregir aquí, así como hay dictámenes que no se aprueban porque no están conforme a la Ley, también hay dictámenes que se pueden corregir, entonces yo creo y si no tienen inconveniente y si hay la voluntad, de que pues podamos hacer la donación de manera transparente y limpia, porque de aquí lo que sigue independientemente del dictamen es la escrituración al módulo de riego y con ello se perfecciona la donación, adelante Regidor.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, aquí insisto Alcaldesa, la voluntad está implícita en nuestros comentarios, el tema es el punto de las formas, aquí generalmente primero tomamos las decisiones y después analizamos, entonces creo que en ese contexto vamos hacer las cosas como es, ellos ya tienen la palabra de este Ayuntamiento de que se les va a donar, vamos a hacerlo conforme a lo que marca la Ley, nada mas ya si ustedes tratan o toman otra determinación es a su consideración.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta, aquí pues si hay mucha voluntad y errores a los que hacen alusión los Regidores y sin embargo yo regreso al mismo tema del dictamen anterior, este dictamen no lo tuvieron en la mesa a partir de ayer o hace veinticuatro horas este dictamen lo tuvieron desde el mes pasado y porque no manifestaron todas las dudas o los errores que observarían desde antes entonces aquí no veo la voluntad de los Regidores, es cuánto.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta, si me permite este es el espacio propicio para analizar los temas del municipio licenciada ¿sí? así que no me venga a decir que tenemos que analizarlo en otro lugar cuando aquí es el espacio correcto para realizar esas observaciones.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, nada más si yo quisiera hacer una moción, tiene dos intervenciones para el mismo tema cada quien, usted ya término sus intervenciones y le queda la última intervención Regidora adelante.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta, gracias Alcaldesa, tampoco se trata de que yo te quiera limitar, porque digo finalmente hay un reglamento al cual nos debemos de acatar todos, pero

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like 'Victor Hugo Rueda Olmos' and 'Aida Araceli Muñoz Zetina']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



este dictamen si deberás tienen la buena intención lo debieron haber comentado en su momento para no perjudicar a los ciudadanos, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidora, adelante secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, desde mi punto de vista legal, yo quisiera hacer la precisión de que efectivamente este es el espacio en el que ustedes pueden debatir, finalmente los documentos son puestos a su disposición con antelación debida para que ustedes lo puedan analizar, estudiar y debatir este es el momento si se tiene que realizar alguna aclaración y adecuación se hace en este momento, se inserta por la suscrita en el acta de Ayuntamiento que yo tendré a bien levantar con motivo de esta sesión y lo que se asentará será la desafectación y la consecuente donación, para que el módulo pueda ser declarado propietario de este terreno y poder traer todo el beneficio que han traído y seguirán trayendo al Municipio de Salamanca, es importante mostrar la voluntad política de todos ustedes, porque no por un error de sintaxis o de gramática en un documento se va a privar de un gran beneficio, que en este momento se puede corregir.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, de hecho lo acabamos de hacer en las disposiciones administrativas, ahí corregimos, propusimos y sacamos el acuerdo que también es un beneficio para Salamanca, entonces, a mí me gustaría hacer la siguiente propuesta para someterla a votación, en el dictamen se corrija lo que acaba de señalar la Regidora junto con la propuesta de que quede en claro que la donación que se le hace al módulo del módulo de riego, bueno la asociación como su nombre lo indica, no tiene fines de lucro porque en realidad son alrededor de dos mil setecientos usuarios que se verán beneficiados para ello y hay que poner en la cláusula de donación la cláusula de revisión, en el caso de que no se cumpla con los fines que se han señalado y, sí quisiera agregar que esta es una propuesta que se hace en virtud de que en administraciones anteriores ya se tenía el compromiso la promesa de que se iban a dar cinco mil metros con relación a las no sé cuántas hectáreas, que han donado por parte de ustedes a Salamanca, entonces, nada más sería hacer la precisión en este sentido y con base en ello someter el dictamen para su aprobación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, con las precisiones a que ha hecho referencia la C. Presidente Municipal, recogidas de las propias afirmaciones y argumentos que han dado los integrantes de este órgano colegiado, les solicito que en votación económica quienes estén a favor de aprobar el dictamen que contiene la autorización para la donación de un predio propiedad municipal, denominado el "Jericó" a favor de la persona moral productores agrícolas del módulo de riego 011 alto río Lerma Guanajuato, A.C. de C.V., les pido lo manifiesten levantando su mano.

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: por 11 (ONCE) votos a favor se aprueba el dictamen de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rafael', 'Cecilia', and 'Urea']

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial, que contiene la autorización para la donación de un predio propiedad municipal denominado el "Jericó" a favor de la persona moral productores agrícolas del módulo de riego 011 alto rio Lerma Guanajuato, A.C. de C.V., con las precisiones realizadas por la Regidora Isabel María Campo Martín, en el cuerpo del dictamen, quedando asentado, que la donación no tiene fines de lucro; que en la cláusula de reversión se incluya que en caso de que no se utilice para los fines para lo que fue donado revertirá en favor del municipio la propiedad de dicho inmueble; se hace constar la votación en contra de los Regidores Gerardo José Aguirre Cortés, de la Regidora María del Carmen Campos García y del Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz: **SE APRUEBA LA DONACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL JERICÓ", UBICADO EN LA CALLE HÉROES DE CANANEA DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., en los términos siguientes:**

Primero.- Se desafecta del dominio público, un bien inmueble denominado "El Jericó", ubicado en la calle Héroes de Cananea de esta ciudad de Salamanca, Gto., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 5,637.52 metros cuadrados

Al Norte: 77.18 metros, con propiedad que es, o era de Alfonso Arredondo;

Al Sur: 166.10 metros, con bodega de fertilizantes, callejón sin nombre de 6.00 metros de por medio;

Al Oriente: 40.00 metros, con calle Héroes de Cananea;

Al Poniente: 109.75 metros, con antigua vía de ferrocarriles a Escobedo.

Segundo.- Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el punto anterior, a favor de la asociación denominada: **"Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma Gto. A.C."**, para llevar a cabo la construcción de un centro de acopio.

Tercero.- En el supuesto de que el bien inmueble donado se destine a un fin distinto al autorizado, **o que no se inicie la obra en el plazo de un año y no se concluya en un plazo de dos años**, revertirá al patrimonio municipal en el estado en que se encuentre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para realizar las publicaciones a que haya lugar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including names like 'Rall', 'Oscar', and 'Isabel María Campo Martín']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Sexto.- Se instruye a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites para la formalización de la presente donación.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, muchas gracias, bien muchísimas gracias y bueno aquí está la voluntad y estoy segura que este ayuntamiento seguirá ayudando a los campesinos a los ejidatarios muchísimas gracias por su presencia.

Continúa la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL POR EL REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO** expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y formado con motivo del oficio **SHA/711/2019** relativo a la autorización del cambio de uso de suelo del inmueble identificado como fracción de predio rustico denominado "El Recuerdo" de este municipio, solicitado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio.

RESULTANDO:

Único.- A través del oficio **SHA/711/2019** de fecha 12 de abril de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió para su estudio, análisis o resolución correspondiente el oficio **DGOTU/ECU/1862/2019** suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio a través del cual solicita el acuerdo de Ayuntamiento para otorgar la autorización del cambio de uso de suelo del inmueble identificado como predio rustico denominado "El Recuerdo" de este municipio de Salamanca, Guanajuato, en el cual se pretende desarrollar el proyecto de un Fraccionamiento Campestre Habitacional cambiando el uso de suelo de dicho inmueble de zona agrícola a uso habitacional H2.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver el asunto relativo a la autorización del cambio de uso de suelo del inmueble identificado como terreno rustico ubicado en el rancho "El Recuerdo" de este municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en la fracción XXXV del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el **permiso de uso de suelo** es aquél que otorga la unidad administrativa municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio.

De igual forma la fracción LXXVII del artículo 3 del Reglamento de

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rell', 'Juan Carlos González Muro', and 'Juan Palacios Orta'.]

[Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.]



Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que el **permiso de uso de suelo**, es aquél expedido por la Dirección en que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.

Tercero.- La unidad administrativa municipal, es el órgano de la administración pública municipal a la que, en el Código y el reglamento respectivo, se le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación, tiene dentro de sus atribuciones en materia de administración sustentable del territorio, otorgar los **permisos de uso de suelo** en términos de lo dispuesto en la fracción XLIX del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuarto.- El artículo 11 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que son atribuciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, además de las señaladas por el Código, otorgar, prorrogar, negar, suspender los permisos, autorizaciones, y constancias de asignaciones de número oficial, constancias de factibilidad, **permisos de uso de suelo**, permisos de construcción, permisos en materia de anuncios, esto de acuerdo con los términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el propio reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Quinto.- El artículo 57 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, señala que para la autorización de las actividades y giros especiales, deberán observarse además de lo dispuesto por el Código, el PMDUOET y el presente Reglamento, las disposiciones legales y especificaciones técnicas establecidas por la autoridad normativa en la materia. En los casos en que deba obtenerse la aprobación del Ayuntamiento, la Dirección será la encargada de recibir la información necesaria para la integración del expediente y para ello someterá el expediente de la solicitud de permiso de uso de suelo a la consideración del Ayuntamiento, a través de la comisión correspondiente.

Sexto.- La persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. Esto en términos de lo dispuesto por el artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Séptimo.- El permiso de uso de suelo tiene por objeto:
Señalar los alineamientos, así como las modalidades, limitaciones y restricciones, temporales o definitivas, de índole económico, ambiental, de movilidad urbana, seguridad pública o protección civil, que se imponen en los programas municipales; Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables; Señalar el aprovechamiento y aptitud del suelo, de acuerdo con los programas y reglamentos municipales aplicables; Proteger al ambiente, el entorno natural, la imagen urbana, el paisaje y el patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico; y Impedir el establecimiento de obras o asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



Octavo.- El procedimiento para obtener el permiso de uso de suelo se substanciará por las unidades administrativas municipales, con sujeción a lo siguiente:

Cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán los siguientes documentos:

- a) Escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate;
- b) Certificación de clave catastral;
- c) El uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble; y
- d) Las demás que señalen los reglamentos municipales; y

Cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos condicionados establecidos en el programa municipal vigente o, conforme a lo dispuesto en el reglamento municipal respectivo, se estime que tendrá un impacto significativo en alguna de las materias de interés regional, además de los requisitos establecidos en la fracción I de este artículo, el solicitante deberá presentar, para su evaluación, el estudio de compatibilidad correspondiente.

Noveno.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/ECU/1862/2019 a través del cual solicita la autorización del cambio de uso de suelo del predio rustico denominado "El Recuerdo", informa a esta Comisión Municipal que los C. María Azucena Norma Covarrubias Gadsden, Susana Priscila Covarrubias Gadsden, María Fernanda Covarrubias Huerta, Luis Gerardo Covarrubias Huerta y Daniela Covarrubias Huerta, presentaron el Estudio de Compatibilidad Urbanística para el cambio de uso de suelo relativo al proyecto de un Fraccionamiento Campestre Habitacional.

Así las cosas tenemos, que el proyecto del Fraccionamiento Habitacional Campestre, esta comprendido dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, así sólo se requerirá la solicitud respectiva, los documentos que acrediten la escritura de propiedad o la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble, el estudio de compatibilidad urbanística y el acuerdo del Ayuntamiento. Por tanto de acuerdo con la información rendida a esta Comisión Municipal por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, los peticionarios acreditaron la propiedad del terreno rustico denominado "El Recuerdo" con las escrituras públicas número 6,483, de fecha 08 de julio de 1999 y 7,430 de fecha 18 de abril de 2000, ambas realizadas ante la fe del notario público 55 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato.

Así mismo se precisó que el inmueble se encuentra registrado ante este Municipio, bajo la cuenta predial 25-C-000887001 y 25-C000886001 y cuenta con la clave catastral 11027-049-135-007 Y 11027-049-135-005 y que el uso actual del inmueble es de PROTECCION AGRICOLA y el que se pretende dar es el de habitacional H2.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicito el estudio de compatibilidad urbanística, el cual una vez efectuada la evaluación a dicho estudio determino que estima factible realizar el cambio de uso de suelo para la autorización del proyecto de un

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like 'Rafael', 'Cota', and 'Mesa de Ordenamiento']

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



fraccionamiento campestre habitacional.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo del cambio de uso de suelo solicitado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en atención a la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/ECU/1862/2019, se autoriza el cambio de uso de suelo respecto del predio rustico denominado "El Recuerdo" de este Municipio actualmente con uso de suelo de zona agrícola para mantener ahora el uso habitacional H2 relativo al proyecto de un fraccionamiento campestre habitacional.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique el acuerdo que recaiga al presente dictamen a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 262 fracción primera del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, expida el permiso respectivo del cambio de uso de suelo respecto del predio rustico denominado "El Recuerdo" de este municipio relativo al proyecto de un fraccionamiento campestre habitacional.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 263 y 264 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se solicite a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, que en el permiso de uso de suelo que se expida se precise que el mismo tendrá una vigencia igual al programa municipal en el que se haya fundado, siempre que éste no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate y persista el uso, en tipo, intensidad y densidad, a que se refiera el permiso y que el mismo no constituye constancias de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acredita tampoco propiedad o posesión del mismo.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, se da cuenta que se encuentra presente el señor Gerardo Covarrubias.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, continuemos con el siguiente dictamen Regidor por favor.

Continúa la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL** POR EL REGIDOR **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO** expone:

Visto:

[Firma manuscrita]

[Múltiples firmas manuscritas y una leyenda vertical que dice "Juan Carlos González Muro"]



Para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, formado con motivo del oficio **DGOTU/1047/2019** relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para la aprobación de las bases de la consulta pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo**.

RESULTANDO:

Único.- A través del oficio **DGOTU/1047/2019** de fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio de Salamanca, Guanajuato, envió para su aprobación por este H. Ayuntamiento las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo**, propiedad del C. Manuel Camacho Barrozo.

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver la solicitud relativa a la aprobación por el Ayuntamiento de las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo**, proyecto el cual se pretende realizar respecto al inmueble identificado como resto de la parcela 248 Z1 P4/6 del ejido de Ancón perteneciente a este municipio de Salamanca, Guanajuato, propiedad del C. Manuel Camacho Barrozo.

Segundo.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, envió para su aprobación por parte de este Ayuntamiento las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo**.

Al respecto la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de protección civil, movilidad, administración sustentable del territorio, infraestructura y aquellas cuya opinión se estime necesaria o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:

- a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;
- b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y
- c) Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;

El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten initials in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

la emisión del acuerdo respectivo;

Tercero.- Por corresponder a este Ayuntamiento por conducto de esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial primeramente definir las bases para la realización de la consulta pública, ordenando se dé a conocer a la población a través de los medios disponibles y dispondrá que se facilite una versión abreviada del proyecto para efecto de que se formulen las observaciones sugerencias u observaciones al respecto.

Para definir las bases para la realización de la consulta pública la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el oficio **DGOTU/1047/2019** de fecha 01 de Marzo de 2019 por conducto de su director general remitió a este ayuntamiento el proyecto y/o documento que contiene las bases precisamente para la realización de la consulta pública, las cuales una vez que han sido analizadas se desprende que deben aprobarse las mismas por no contener términos o condiciones contrarias al procedimiento previsto en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como tampoco contiene errores u omisiones que deban ser subsanadas.

Por lo tanto una vez analizada y discutida que ha sido la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, relativa a la aprobación de las bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo**, propiedad del C. Manuel Camacho Barrozo, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en atención al oficio DGOTU/1047/2019 enviado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se aprueban las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo**, con la salvedad que al momento de realizar la Consulta Pública la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio deberá establecer la fecha correcta en la consulta en relación a su realización en tiempo y forma.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento para que se ordene dar a conocer a la población de este Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de los medios disponibles las bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo**.

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento para que se disponga y faciliten copias de la versión abreviada del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Villas del Campo** a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que se estimen pertinente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including names like 'Rosa', 'Antonio', and 'Manuel Camacho Barrozo']

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



Cuarto. - Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento para que notifique a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, el acuerdo que el pleno de ayuntamiento tome respecto al presente dictamen. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, gracias Regidor quedo en espera de la instrucción de la C. Presidente para efecto de recabar la votación correspondiente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, el que se leyó primero fue el del "Recuerdo" ¿verdad? Bien, de acuerdo a lo que ha dado lectura se abre el debate por si alguien tiene una observación al respecto y si quieren antes de someterlo a votación, si quiere alguien hacer una observación este es el momento ¿no hay observaciones del dictamen? bien entonces le solicitaría a la Secretaria que someta a votación el primer dictamen relacionado con el predio el "Recuerdo".

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, quienes estén a favor de aprobar el dictamen relativo al cambio de uso de suelo del predio el "Recuerdo" les solicito que de manera económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor se aprobó el dictamen del cambio de uso de suelo del predio el "Recuerdo"

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, muchísimas gracias, seguimos con la autorización para las bases de la consulta pública, que ya lo hemos hecho en otras ocasiones del proyecto de desarrollo Habitacional conocido como "Villas del Campo", también si alguien tiene alguna opinión o alguna observación del tema es el momento, correcto entonces le pediría a la secretaria que lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta, quienes estén a favor de aprobar el dictamen que contiene la autorización para las bases de la consulta pública del proyecto del desarrollo habitacional conocido como "Villas del Campo", les solicito que de manera económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor se aprobó el dictamen que contiene la autorización para las bases de la consulta pública del proyecto del desarrollo habitacional conocido como "Villas del Campo".

Continúa la COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, a través del REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y formado con motivo del oficio **SHA/710/2019** relativo a la autorización del cambio de uso de suelo del inmueble identificado como terreno rustico

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Raul' and a large signature at the bottom.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

ubicado en el rancho "La Ordeña" de este municipio, solicitado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio.

RESULTANDO:

Único.- A través del oficio **SHA/710/2019** de fecha 12 de abril de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió para su estudio, análisis o resolución correspondiente el oficio **DGOTU/ECU/1857/2019** suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio a través del cual solicita el acuerdo de Ayuntamiento para otorgar la autorización del cambio de uso de suelo del inmueble identificado como terreno rustico ubicado en el rancho "La Ordeña" de este municipio de Salamanca, Guanajuato, en el cual se pretende desarrollar el proyecto de ampliación del panteón cambiando el uso de suelo de dicho inmueble de zona ce cultivo a equipamiento de servicios urbanos.

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver el asunto relativo a la autorización del cambio de uso de suelo del inmueble identificado como terreno rustico ubicado en el rancho "La Ordeña" de este municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en la fracción XXXV del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el **permiso de uso de suelo** es aquél que otorga la unidad administrativa municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio.

De igual forma la fracción LXXVII del artículo 3 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que el **permiso de uso de suelo**, es aquél expedido por la Dirección en que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.

Tercero.- La unidad administrativa municipal, es el órgano de la administración pública municipal a la que, en el Código y el reglamento respectivo, se le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación, tiene dentro de sus atribuciones en materia de administración sustentable del territorio, otorgar los **permisos de uso de suelo** en términos de lo dispuesto en la fracción XLIX del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuarto.- El artículo 11 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que son atribuciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, además de las señaladas por el Código, otorgar, prorrogar, negar, suspender los permisos, autorizaciones, y constancias de asignaciones de número oficial, constancias de factibilidad, **permisos de uso de suelo**, permisos de construcción, permisos en materia de anuncios, esto de acuerdo con los términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el propio reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Quinto.- El artículo 57 del Reglamento de Ordenamiento y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin. One signature is circled. There are several scribbles and initials. A vertical line is drawn next to the text on the left.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.]



Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, señala que para la autorización de las actividades y giros especiales, deberán observarse además de lo dispuesto por el Código, el PMDUOET y el presente Reglamento, las disposiciones legales y especificaciones técnicas establecidas por la autoridad normativa en la materia. En los casos en que deba obtenerse la aprobación del Ayuntamiento, la Dirección será la encargada de recibir la información necesaria para la integración del expediente y para ello someterá el expediente de la solicitud de permiso de uso de suelo a la consideración del Ayuntamiento, a través de la comisión correspondiente.

Sexto.- La persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. Esto en términos de lo dispuesto por el artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Séptimo.- El permiso de uso de suelo tiene por objeto:

Señalar los alineamientos, así como las modalidades, limitaciones y restricciones, temporales o definitivas, de índole económico, ambiental, de movilidad urbana, seguridad pública o protección civil, que se imponen en los programas municipales;

Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables;

Señalar el aprovechamiento y aptitud del suelo, de acuerdo con los programas y reglamentos municipales aplicables;

Proteger al ambiente, el entorno natural, la imagen urbana, el paisaje y el patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico; y

Impedir el establecimiento de obras o asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código.

Octavo.- El procedimiento para obtener el permiso de uso de suelo se substanciará por las unidades administrativas municipales, con sujeción a lo siguiente:

Cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán los siguientes documentos:

a) Escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate;

b) Certificación de clave catastral;

c) El uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble; y

d) Las demás que señalen los reglamentos municipales; y

Cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos condicionados establecidos en el programa municipal vigente o, conforme a lo dispuesto en el reglamento municipal respectivo, se estime que tendrá un impacto significativo en alguna de las materias de interés regional, además de los requisitos establecidos en la fracción I de este artículo, el solicitante deberá presentar, para su evaluación,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Raúl Arturo' and a large signature 'Ma. Dolores...']

[Handwritten signature and mark in blue ink at the bottom right of the page.]



el estudio de compatibilidad correspondiente.

Noveno.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/ECU/1857/2019 a través del cual solicita la autorización del cambio de uso de suelo del terreno rustico ubicado en el rancho "La Ordeña", informa a esta Comisión Municipal que es voluntad de la Asociación Civil denominada **Ampliación del Panteón a la Ordeña** realizar en este municipio la ampliación del panteón **existente** en la comunidad de la ordeña.

Así las cosas tenemos, que el proyecto de ampliación del panteón de la Ordeña, esta comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, pues se trata de una ampliación, así sólo se requerirá la solicitud respectiva y los documentos que acrediten la escritura de propiedad o la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble.

La Asociación Civil denominada **Ampliación del Panteón a la Ordeña** de acuerdo con la información rendida a esta Comisión Municipal por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, acreditó la propiedad del terreno rústico ubicado en la comunidad de la Ordeña con la escritura pública numero 16,508 realizada ante la fe del notario público 17 de este partido judicial de fecha 7 de abril de 2016.

Así mismo se precisó que el inmueble se encuentra registrado ante este Municipio, bajo la cuenta predial 25-00-00458-001 y cuenta con la clave catastral 11027-048-018-001 y que el uso actual del inmueble es de zona de cultivo y el que se pretende dar es el de equipamiento de servicios urbanos para lograr la ampliación del panteón existente.

No obstante de ello la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicito el estudio de compatibilidad urbanística, el cual una vez efectuada la evaluación a dicho estudio determino que estima factible realizar el cambio de uso de suelo para la ampliación del panteón existente, pues el uso propuesto no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo del cambio de uso de suelo solicitado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en atención a la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/ECU/1857/2019, se autoriza el cambio de uso de suelo respecto del terreno rustico en la comunidad de La Ordeña de este Municipio actualmente con uso de suelo de zona de cultivo para mantener ahora el uso de Equipamiento de Servicios Urbanos relativo al proyecto de ampliación del panteón de la comunidad de La Ordeña.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique el acuerdo que recaiga al presente dictamen a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature that looks like 'Ball', and a signature that looks like 'Mesa'. There are also several 'X' marks and other scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

términos de lo dispuesto en el artículo 262 fracción primera del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, expida el permiso respectivo del cambio de uso de suelo respecto del terreno rustico en la comunidad de La Ordeña relativo al proyecto de ampliación del panteón de la comunidad de La Ordeña.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 263 y 264 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se solicite a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, que en el permiso de uso de suelo que se expida se precise que el mismo tendrá una vigencia igual al programa municipal en el que se haya fundado, siempre que éste no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate y persista el uso, en tipo, intensidad y densidad, a que se refiera el permiso y que el mismo no constituye constancias de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acredita tampoco propiedad o posesión del mismo.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, si tiene alguien algún comentario al respecto, si adelante Regidora

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, de lo que se va a cambiar el uso de suelo es para un panteón que viene siendo un servicio público, yo sí creo y solicitaría y pediría por favor que se hiciera como una especie de reglamento de lo que es el panteón, fuimos a visitar Emilia y yo el panteón que está actualmente de La Ordeña y es cierto, ya no le cabe nadie, pero la verdad es que hay un desconocimiento total de las personas que están enterradas, yo sé que es antiguo, pero están enterradas sin ningún orden, no hay libro que diga quién murió, a quién pertenece y a mí sí me gustaría que estuviera con un orden ese panteón.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, si bueno, viendo las necesidades que existen en las comunidades más alejadas del municipio hay panteones en otras comunidades por la lejanía o por la población que existe en ellas, este terreno lo compró la misma comunidad y lo que nos están solicitando es el uso de suelo y entiendo que eso no es ningún problema, lo que tendríamos que realizar nosotros es nuestro reglamento de panteones para regularizar los panteones de las comunidades y puede ser el encargado, el delegado, el subdelegado o alguien que pueda llevar esos controles, porque si es importante, entonces sería importante que los Regidores que integran la comisión de reglamentos nos hicieran una propuesta en ese sentido y sería una buena propuesta que hubiera más panteones fuera de Salamanca, para que la gente que es de comunidades no venga hasta salamanca y que tengan cerca un panteón donde poner a sus difuntos, inclusive tendríamos que pensar como apoyar a esas áreas de oportunidad, entonces yo sí creo que vale la pena revisar Regidora el Reglamento de panteones para ver las facultades que tiene el responsable de esa área pero también buscar con las comunidades donde hay panteones, ver si alguien lleva un orden porque alguien debe de llevar algo, si perdón adelante usted es el de La "Ordeña" a gracias.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including names like 'Isabel Maria Campo Martin', 'Regidora', and 'Presidente Municipal']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page]



La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, simplemente pienso que con una capacitación, igual y tienen de verdad no es mala voluntad, pero hay un total desconocimiento de la gente que esta ahí.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, sí pero yo creo que si es importante que nos aclares la duda que tiene la Regidora.

El **C. REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION DEL PANTEÓN** manifiesta, buenas tardes soy el administrador del panteón, como tal si hay un comité de administración y yo tomé el cargo hace dos años, en agosto y actualmente sí se lleva un registro de todos los cuerpos que ingresan y se sigue con lo que en su momento el Director de panteones nos recomendó, toda la documentación que debería llevar la persona que se hace responsable del ingreso de ese cuerpo, como lo comenta anteriormente si no hay registros de todos los cuerpos que hay, dado que es complicado levantar un censo de todas las personas o cuerpos que fueron ingresadas anteriormente, pero de dos años a la fecha sí se cuenta con un registro y ver también que si nos apoyen con esta ampliación de panteón, porque si nos está causando muchos conflictos el no tener espacio; por la atención muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, bien muchas gracias a usted, sí, realmente no hace conflicto lo que dice la Regidora con la autorización lo que sí es importante y me parece que ella ha tomado el tema y que bueno que nos lo aclara porque ya nos da tranquilidad de que ya hay un orden, un registro y unos responsables, eso es importante, ahora sí que muchísimas gracias por ello y muchas gracias por la observación Regidora, no sé si alguien más quiere hacer alguna observación, entonces adelante Secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, quienes estén a favor de autorizar el dictamen relativo al cambio de uso de suelo del predio en la comunidad de la "Ordeña" les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen relativo al cambio de uso de suelo del predio de la comunidad de La "Ordeña".

Continúa la COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, a través del REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, formado con motivo del oficio DGOTU/1048/2019 relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para la aprobación de las bases de la consulta

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Aída Araceli Muñoz Zetina' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**.

DICTAMEN:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en atención al oficio DGOTU/1047/2019 enviado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se aprueban las Bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**, con la salvedad que al momento de realizar la Consulta Pública la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio deberá establecer la fecha correcta en la consulta en relación a su realización en tiempo y forma.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento para que se ordene dar a conocer a la población de este Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de los medios disponibles las bases de la Consulta Pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas**.

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento para que se disponga y faciliten copias de la versión abreviada del proyecto del desarrollo habitacional conocido como **Las Palapas** a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que se estimen pertinente.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, el acuerdo que el pleno de ayuntamiento tome respecto al presente dictamen. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidora, este es un tema igual al que hemos aprobado anteriormente en cuanto a la consulta que se hace por parte del trámite cuando se hace un desarrollo habitacional no sé si alguien quiera hacer algún comentario, bien entonces le pediría a la secretaria que lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, quienes estén a favor de autorizar el dictamen que contiene las bases para la consulta pública del proyecto de desarrollo habitacional conocido como "Las Palapas", les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen que contiene la autorización para las bases para la consulta pública del proyecto de desarrollo habitacional conocido como "Las Palapas",

Continúa la COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, a través del REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/737/2019 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular numero 57 suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO:

Único.- A través del oficio con numero de turno SHA/737/2019 la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial a la Comisión de Medio Ambiente y a la Comisión de Reglamentos, el oficio circular numero 57 suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, relativo al exhorto para los Ayuntamientos del Estado para que pongan en marcha un esquema que les permita obligar a los propietarios de terrenos baldíos o construcciones abandonadas a que los mantengan limpios y delimitados, además de aplicar algún tipo de sanción en caso de incumplimiento y adecuar la reglamentación municipal para la consecución de dicho fin.

CONSIDERANDO:

Primero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, exhorta a los Ayuntamientos del Estado a efecto de poner en marcha un esquema que les permita obligar a los propietarios de terrenos baldíos o construcciones abandonadas a que los mantengan limpios y delimitados, además de aplicar algún tipo de sanción en caso de incumplimiento y analizar y adecuar la reglamentación municipal para la consecución de dicho fin.

Al respecto una vez analizado el exhorto formulado por el Congreso del Estado de Guanajuato y a fin de atender satisfactoriamente el mismo, de manera unida y unánime las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, Medio Ambiente y Reglamentos, hemos decidido:

Primero.- Con copia del punto de acuerdo enviado mediante el oficio circular número 57, se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, así como a la Dirección General de Medio Ambiente ambas de este Municipio e informen a este Ayuntamiento, dentro de su ámbito de competencia cuales son las acciones implementadas relativas a las regulación y sanciones a los propietarios de terrenos baldíos y/o construcciones abandonadas.

Segundo.- La Comisión de Reglamentos en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, así como a la Dirección General de Medio Ambiente ambas de este Municipio, adoptaran la metodología de trabajo necesaria para analizar y en su caso formular las adecuaciones convenientes a la reglamentación municipal que permita

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including names like 'Ball' and 'Muñoz Zetina']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



actualizar el marco jurídico correcto para atender la situación y/o problemática relativa a los terrenos baldíos y/o construcciones abandonadas.

Tercero.- Actualmente nuestro Municipio establece en los artículos 109 y 110 del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que es obligación de los habitantes del municipio en sus colonias, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, barrer diariamente y mantener limpios los frentes de sus casas, oficinas, comercios o establecimientos industriales, así como sus terrenos baldíos bardeados o no bardeados.

En caso de que se informe la falta de mantenimiento de un lote baldío la Dirección procederá de la siguiente forma:

I. Verificará físicamente si el lote baldío se encuentra o no en condiciones óptimas de aseo;

II. De no estar en condiciones óptimas de aseo el lote baldío se notificará al propietario que cuenta con ocho días hábiles para realizar la limpieza del lote baldío dentro de los cuales podrá realizar las manifestaciones que considere pertinentes;

III. De haber manifestaciones por parte del propietario del lote baldío la Dirección valorará las mismas y podrá conceder prórroga para la limpieza del mismo, exención de realizarla o bien mantener lo vertido en la notificación de limpieza del lote baldío;

IV. De no cumplir con la limpieza del lote baldío la Dirección aplicará la sanción correspondiente. No será aplicable a este supuesto lo establecido en el Capítulo Noveno de este Reglamento.

La sanción a que se refiere la fracción IV del artículo 110 del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, Guanajuato, está prevista a su vez en el artículo 127 en su fracción VIII, disposición reglamentaria que dispone que por vulnerar lo determinado en el artículo 110 se **sancionara con multa** de veinte a dos mil días de Salario Mínimo.

Sin embargo dicha reglamentación será analizada y discutida por la Comisión Municipal de Reglamentos para determinar si es necesario realizar implementación, adecuaciones y/o adiciones que permitan tener a nuestro municipio un marco reglamentario más completo y actualizado en el tema relativo a los terrenos baldíos y/o construcciones abandonadas.

Cuarto.- Con la información presentada por dichas dependencias o unidades administrativas, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que se sirva informar a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, por conducto de su Ayuntamiento atendió el exhorto formulado para regular el tema relativo a los terrenos baldíos y/o construcciones abandonadas realizando las acciones necesarias a fin de regular y atender de mejor manera dicha situación.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, Comisión de Medio Ambiente y la Comisión de Reglamentos de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidora, la verdad es que es una propuesta muy interesante que hemos nosotros atendido en el aspecto de hacer obligatorio a los dueños de los baldíos y de los terrenos

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Rell' and 'Mesa Directiva']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



para que los mantengan limpios, me parece que muchas de las propuestas que vienen ahí nos van a servir en nuestros reglamentos a nosotros verdad, bien, le pediría entonces a la Secretaria lo someta a votación si nadie tiene algún comentario que hacer, adelante.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, quienes estén a favor de aprobar el dictamen que contiene la atención y seguimiento al oficio circular numero 57 enviado por el Congreso del Estado, relativo al exhorto para atender baldíos y construcciones abandonadas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen que contiene la atención y seguimiento al oficio circular numero 57 enviado por el Congreso del Estado, relativo al exhorto para atender la situación de predios baldíos y construcciones abandonadas,

Continúa la COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, a través de la SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo formado por las **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Agua Potable y Alcantarillado**, con motivo del oficio circular número 81, enviado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO.

Único.- A través del turno **SHA/843/2019**, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública así como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, el oficio circular numero 81 a través del cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato, envía a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 318 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un artículo 19 bis a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior a efecto de que se hagan llegar los comentarios u observaciones pertinentes al Congreso del Estado por conducto de la Secretaria General a más tardar el 31 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracción I, 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción I y VII del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, estas **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Agua Potable y Alcantarillado**, son competentes para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero 81 enviado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por las

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'K' in a circle and the name 'Dolores Ochoa Echeveste']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estas **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Agua Potable y Alcantarillado**, tienen a bien no realizar comentarios u observación al respecto, pronunciándose a favor de la misma por encontrarse apegada a derecho. Por lo anterior lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- En relación a la iniciativa que pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 318 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un artículo 19 bis a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, este Ayuntamiento no tiene comentarios u observaciones que realizar pronunciándose a favor de la misma por estar apegada a derecho.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el pleno de este Ayuntamiento, remita al Congreso del Estado por conducto de la Secretaria General el documento oficial que precise que este Ayuntamiento no tiene comentarios u observaciones, respecto a la iniciativa que pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 318 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un artículo 19 bis a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Agua Potable y Alcantarillado** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Síndico, adelante Secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, quienes estén a favor de aprobar el dictamen sobre la atención y seguimiento al oficio circular numero 81 enviado por el Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa que pretende adicionar el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen que contiene la atención y seguimiento al circular numero 81 enviado por el Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa que pretende adicionar el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles.

Continúa la COMISIONES UNIDAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE REGLAMENTOS, a través del REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Obras Públicas y Reglamentos**, con motivo del oficio circular número 80, enviado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with names like 'Bell' and 'Juan Carlos González Muro' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Congreso del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO:

Único.- A través del turno **SHA/846/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Obras Públicas y Reglamentos**, el oficio circular numero **80** a través del cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato, remite a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Lo anterior a efecto de que se hagan llegar los comentarios u observaciones pertinentes al Congreso del Estado por conducto de la Secretaria General a más tardar el 31 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción III del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Obras Públicas y Reglamentos**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero **80** enviado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, estas **Comisiones Municipales de Obras Públicas y Reglamentos**, tiene a bien no realizar observación propuesta y/o comentario al respecto. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- En relación a la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, este Ayuntamiento no tiene observaciones, comentarios, y/o propuestas que realizar.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el pleno de este Ayuntamiento, remita al Congreso del Estado el documento oficial que precise que este Ayuntamiento no tiene observaciones, propuestas o comentarios respecto a la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, este Ayuntamiento no tiene observaciones, comentarios, y/o propuestas que realizar.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Obras Públicas** y la Comisión de **Reglamentos** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

Ball

arturo

Juan Manuel Osuna

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidor, adelante Secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, quienes estén a favor de aprobar el dictamen que contiene la atención y seguimiento al oficio circular número 80 enviado por la Comisión Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado, respecto a la Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen que contiene la atención y seguimiento al oficio circular número 80 enviado por la Comisión Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado, respecto a la Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Continúa la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, a través del **REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número de expediente **CSPMYPC/010/2019**, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por la **C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTAN** representante legal de la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

RESULTANDO:

Único.- Esta Comisión Municipal radico el expediente administrativo bajo el número **CSPMYPC/010/2019** relativo al otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por la **C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTAN** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, en la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este ayuntamiento realizada por la **C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTAN**, se resuelve:

Primero.- Se determina otorgar **conformidad municipal** para que la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas** deberá apearse y observar lo que al respecto se

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'R' and the name 'Victor Hugo Rueda Olmos' written vertically.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas**.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidor, adelante Secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, quienes estén a favor de aprobar el dictamen que contiene Autorización para el otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada a favor de la empresa Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V., les solicito que de manera económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen que contiene autorización para el otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada a favor de la empresa Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.,

Continúa la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, a través del REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rall', 'Olmos', and 'Victoria Olmos']

[Handwritten signature in blue ink]



Visto:

Para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número de expediente **CSPMYPC/011/2019**, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por la Lic. **DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS** representante legal de la empresa denominada **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este ayuntamiento realizada por la Lic. **DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, se resuelve:

Primero.- Se determina otorgar **conformidad municipal** para que la empresa denominada **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas** deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas**.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including 'Call', 'atm', and 'En Orden de...']

[Handwritten signature and mark at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias Regidor, adelante Secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, quienes estén a favor de aprobar el dictamen que contiene Autorización para el otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada a favor de la empresa **Grupo Maya Protección Personal, Privada y Empresarial, S.A. de C.V.**, les solicito que de manera económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen que contiene autorización para el otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada a favor de la empresa **Grupo Maya Protección Personal, Privada y Empresarial, S.A. de C.V.**,

Continúa la COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, a través de la REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Salud y Asistencia Social, bajo el número de expediente CSA/001/2019, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante oficio SHA/893/2019, para su análisis, dictamen o informe correspondiente de la iniciativa que se adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8 al Título Décimo denominado "Del Sistema Municipal de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

RESULTANDO:

Único.- Que mediante oficio SHA/893/2019 se remite a esta Comisión Municipal de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento, para su análisis, dictamen o informe correspondiente de la **iniciativa que se adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8 al Título Décimo denominado "Del Sistema Municipal de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 83-6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción X del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de **Salud y Asistencia Social**, es competente para realizar el análisis, dictamen o informe correspondiente de la **iniciativa que se**

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'P' and 'R' in circles, and the name 'Raf. Castro' written vertically.)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.)



adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8 al Título Décimo denominado "Del Sistema Municipal de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. , turnado mediante oficio por la Secretaria de este H. Ayuntamiento.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el 93 del citado Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Una vez realizado al análisis de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Salud y Asistencia Social, respecto **la iniciativa que se adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8 al Título Décimo denominado "Del Sistema Municipal de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**, que fue turnada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular por esta Comisión Municipal de Salud y Asistencia Social, **la iniciativa que se adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8 al Título Décimo denominado "Del Sistema Municipal de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.** Que fue turnada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento mediante oficio SHA/893/2019.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión o deliberación **la aprobación de la iniciativa que se adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8 al Título Décimo denominado "Del Sistema Municipal de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento que de ser aprobado del presente dictamen, se dé a conocer a la Secretaría General del Congreso del Estado.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Salud y Asistencia Social** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias regidora nada más si me gustaría que se agregara un punto dentro del dictamen donde tomen en consideración que eso genera recursos, ellos están ahí señalando que no hay impacto en el presupuesto y quede claro que hay impacto en el presupuesto nada más como una observación, no sé si alguien quiera hacer algún comentario al respecto.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, que con las precisiones que se han solicitado en el dictamen, les solicito que quienes estén a favor de aprobar el dictamen que contiene la Atención y seguimiento al Oficio Circular Número 84 enviado por el Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa que adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo, que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8, al Título Décimo denominado "Del sistema Municipal de Protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen que contiene la Atención y seguimiento al Oficio Circular Número 84 enviado por el Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa que adiciona el inciso I a la fracción V del artículo 76, las fracciones XXIII y XXIV al artículo 77 y un Capítulo Segundo, que comprende los artículos 240-6, 240-7 y 240-8, al Título Décimo denominado "Del sistema Municipal de Protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

Continúa LA COMISIONES UNIDAS, DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, a través de la REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN expone:

Visto:

Para resolver el expediente administrativo radicado por estas Comisiones Unidas (Comisión de Salud y Asistencia Social; y Comisión de Desarrollo Social y Humano), bajo el número de expediente **CSD/001/2019**, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión, mediante oficio **SHA/751/2019**, relativo al oficio número **SR/470/2019**, suscrito por la regidora **Emilia Alejandra Verastegui de la Garma**, donde se solicita apoyo para Estancias infantiles por parte de la **C. Amairany Monserrat Vega García** a nombre de las responsables de estancias infantiles de Salamanca, Guanajuato.

RESULTANDO:

Único.- Que mediante oficio **SHA/751/2019** se remite a estas Comisiones Municipales de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Desarrollo Social y Humano, para emitir informe o dictamen que a derecho correspondan.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Isabel María Campo Martín']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción XII del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisiones Municipales de **Salud y Asistencia Social, y Comisión de Desarrollo Social y Humano**, son competentes para conocer y resolver el asunto **relativo a la solicitud de apoyo a las estancias infantiles del municipio**, turnado por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83-6 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato, donde se menciona las facultades de la Comisión de Salud y Asistencia Social:

- I. Coadyuvar con las autoridades del sector salud en la implementación de la política pública en materia de salud;
- II. Promover la aplicación de programas de asistencia social;
- III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- IV. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Tercero.- Con fundamento en el Artículo 51 y 56 del Reglamento interior de este H. Ayuntamiento donde se estipulan los lineamientos para las reuniones y la fundamentación de los dictámenes por parte de las comisiones.

Se realizó el análisis de parte de los integrantes de estas **Comisiones Unidas (Comisión de Salud y Asistencia social; y la Comisión de Desarrollo Social y Humano)**, respecto la correspondencia turnada a esta Comisión, mediante oficio **SHA/751/2019, relativo al oficio número SR/470/2019, suscrito por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, donde se solicita apoyo para Estancias infantiles por parte de la C. Amairany Monserrat Vega García a nombre de las responsables de estancias infantiles de Salamanca, Guanajuato.**

Concluyendo lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- Estas Comisiones Unidas (Salud y Asistencia Social; y Desarrollo Social y Humano), **resuelve otorgar el apoyo en especie a las Estancias Infantiles del municipio de Salamanca Guanajuato, por una sola ocasión y por este único año, según la suficiencia presupuestal que nos informe el Tesorero del H. Ayuntamiento. Se anexan listas del material; y de nombres con domicilios de las Estancias Infantiles.**

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias para que Dependencias Municipales y

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rall', 'atm', and 'C. Amairany Monserrat Vega García']

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Asociaciones Civiles del municipio, proporcionen a las Estancias Infantiles cursos gratuitos y relacionados con su actividad que desempeñan.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Salud y Asistencia Social; y Comisión de Desarrollo Social y Humano**, del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias regidora, bien adelante Regidora

La **C. REGIDORA KARINA CARDENAS DIOSDADO** manifiesta, con su permiso Alcaldesa, en este dictamen yo observé durante su revisión algunas inconsistencias ya que dentro del primer punto que se resuelve, menciona otorgar un apoyo en especie, de manera anual a las estancias infantiles, viendo que nos hacen un listado del apoyo en especie, más sin embargo, no hay una cotización y no sabemos cuánto le va a costar al municipio este apoyo y tampoco sabemos o no hay un visto bueno de parte de tesorería para ver si se cuenta con los recursos para poder apoyar a estas guarderías; por otro lado, nos estaríamos comprometiendo a dar ese apoyo de manera anual; otro punto es, me llama la atención el solicitar a CMAPAS el cambiar la tarifa de agua, ya que pues observo que es para estancias infantiles y guarderías y como tal es un negocio, entonces cómo podemos cambiar o pedirle a CMAPAS que realice ese cambio si después podemos encontrarnos con otro grupo de negocios que nos vengán a pedir lo mismo ¿verdad? y otro punto es, aquí mencionan que es un oficio que se turnó a la Regidora Emilia Alejandra Verastegui De la Garma, a diferencia de las donaciones que se hicieron con Bomberos y Cruz Roja, se solicitó la presencia de los representantes de dichas asociaciones que no tienen fines de lucro para que comparecieran ante la comisión y pues obviamente presentarían sus necesidades ante dicha Comisión antes de realizar el Dictamen, tengo entendido que en este caso no se hizo de esta manera por lo tanto y desde mi punto de vista no es viable el dictamen, es cuanto alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, gracias regidora, alguien más.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, es lo que hemos venido platicando desde prácticamente la mitad de esta reunión se dijo por parte de la Regidora Karina y de la Regidora Aida que tuvieron el dictamen desde hace quince días y nunca nos hicieron de su conocimiento esas observaciones le pido en el mismo orden de ideas que nos avisen con tiempo de dichas observaciones como ellas lo han venido pidiendo, muchas gracias.

La **C. REGIDORA KARINA CARDENAS DIOSDADO** manifiesta, mi comentario surgió por el tema de que cuando se iba a aprobar el recurso tanto como para Bomberos y la Cruz Roja, se realizó siguiendo unos protocolos que para realizar su dictamen no los realizaron como los demás, es todo gracias

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'P' and the name 'Karina Cardenas Diosdado']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

estábamos contestando, sin embargo y con la voluntad de lo que hablamos hace un momento, yo no estoy fuera de que podamos darles un apoyo único por la situación que están pasando en este año, ya regularizándose el apoyo de becas a las familias que tienen niños que van a ir a esas guarderías, ya nosotros no entraríamos en esos apoyos pero sí es importante que nosotros verifiquemos cuánto cuesta y si el presupuesto que tenemos nos ayuda o no tenemos la posibilidad de darles todo lo que se nos está solicitando.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, claro apoyarlas en lo que se pueda y bueno no sé si se puede de una vez someter a votación.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, claro hablamos hace rato de la voluntad de las cosas

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN** manifiesta, modificamos lo que nos mencionaste y que lo podamos poner a votación en este momento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, claro lo hacemos así, Secretaría el segundo punto no iría en el dictamen, tendríamos que poner que es competencia del Consejo de CMAPAS y revisar el presupuesto y que sería por una sola ocasión y ver hasta donde tenemos la posibilidad económica de hacerlo teniendo en consideración que la justificación sería solo por lo que ha pasado este año que quede claro nada mas pero no podemos dejarlo cada año.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** solicita, que con las precisiones que se han dicho ya, en el sentido de dar por una sola ocasión en este año por la situación que están viviendo las estancias infantiles y según la suficiencia presupuestaria que en su caso informe el señor tesorero, les solicito que quienes estén a favor de aprobar el dictamen de comisiones Unidas, de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social y Humano relativo a la aprobación de apoyo para las estancias infantiles, omitiendo también el punto dos de dicho dictamen, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprobó el dictamen de apoyo para estancias infantiles con las precisiones a que se ha hecho referencia.

XVI.- Continuando con el décimo sexto punto del orden del día, se informa a los integrantes del Ayuntamiento que conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que no se registró ningún asunto general.

XVII.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'K' and various scribbles.]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right.]



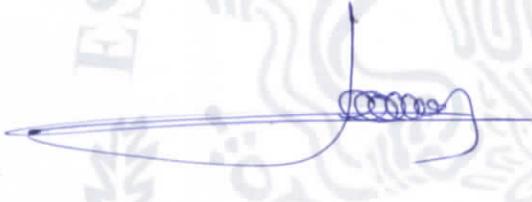
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SALAMANCA
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2018-2021

a la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 17:15 (DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

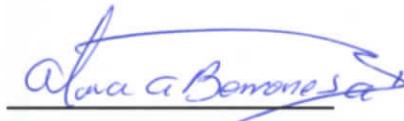

 LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

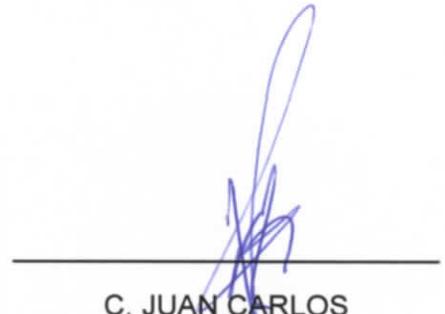
SÍNDICOS:


 ARQ. JOSÉ LUIS
 MONTOYA VARGAS


 LIC. MA. DOLORES OCHOA
 ECHEVESTE

REGIDORES:


 C. ALMA ANGÉLICA
 BERRONES AGUAYO


 C. JUAN CARLOS
 GONZÁLEZ MURO







PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SALAMANCA
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI
 DE LA GARMA

[Handwritten signature]

C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

[Handwritten signature]

C. ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN

[Handwritten signature]

C. MARÍA DEL CARMEN
 CAMPOS GARCÍA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. GERARDO JOSÉ
 AGUIRRE CORTÉS

[Handwritten signature]

C. KARINA CÁRDENAS
 DIOSDADO

[Handwritten signature]

C. OSCAR IGNACIO
 GONZÁLEZ ALCARÁZ

[Handwritten signature]

C. ANA LAURA
 ROBLES ROSALES

[Handwritten signature]

